

INTERNATIONAL
LAND
COALITION

AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE

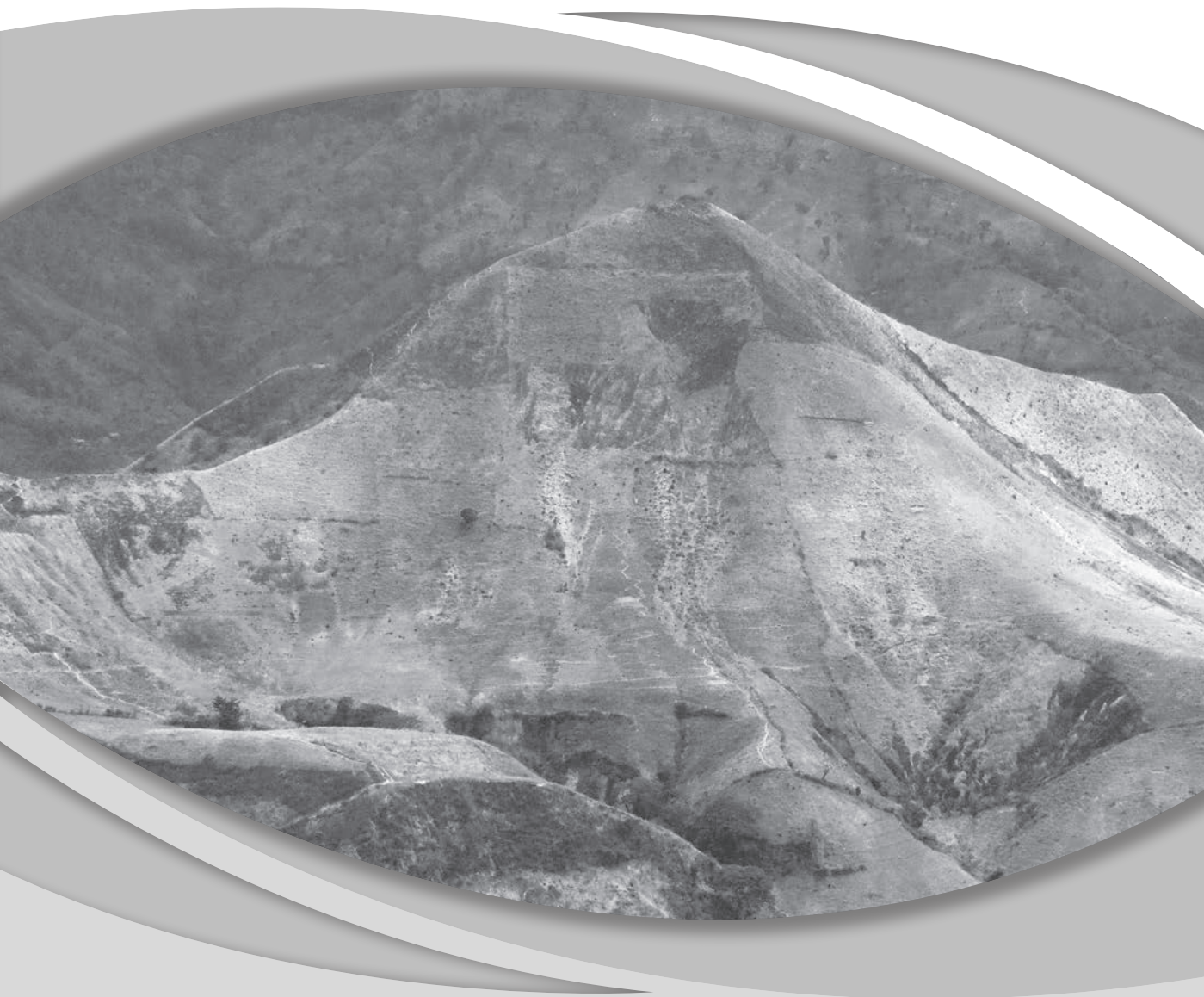
funde
Fundación Nacional
para el Desarrollo

ACCESO, TENENCIA Y GOBERNANZA DE LA TIERRA EN LA REGIÓN TRIFINIO (Guatemala - Honduras - El Salvador)



Elaborado por: Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)
Con el Apoyo de: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC)
Marzo, 2017

**ACCESO, TENENCIA Y GOBERNANZA DE LA TIERRA EN
LA REGIÓN TRIFINIO
(Guatemala - Honduras - El Salvador)**



333.1

A169 Acceso, uso y gobernanza de la tierra en la región Trifinio : Guatemala - Honduras - El Salvador / Roberto Mauricio Rivera Ocampo, Alicia Beatriz López de la O, Helmer Velásquez, Luis Manuel Maier, Ismael Merlos, Aníbal Hernández. – 1ª. ed. – San Salvador, El Salv. : FUNDE, 2017. 104 p. ; 28 cm.

ISBN 978-99961-49-46-7 (impreso)

1. Tenencia de la tierra – Trifinio - América Central. 2. Acceso a la tierra.
3. Gobernanza de la tierra. I. Rivera Ocampo, Roberto Mauricio, 1974-, coaut.
II. Título.

BINA/jmh



**ACCESO, TENENCIA Y GOBERNANZA DE LA TIERRA EN
LA REGIÓN TRIFINIO
(Guatemala - Honduras - El Salvador)**

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FUNDE
Una publicación del Área de Desarrollo Territorial

Primera Edición
San Salvador, El Salvador, América Central.
Marzo 2017

Coordinadores:

- Ismael Merlos, Director del Área Desarrollo Territorial de FUNDE
- Aníbal Hernández, Técnico del Área Desarrollo Territorial de FUNDE

Investigadores:

- Roberto Mauricio Rivera Ocampo, Consultor de FUNDE
- Alicia Beatriz López de la O, Consultora de FUNDE

Diseño editorial y diagramación: Grafika, Imprenta y Diseño

© FUNDE, 2017.
Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite a FUNDE.

Con el apoyo de:



CONTENIDO



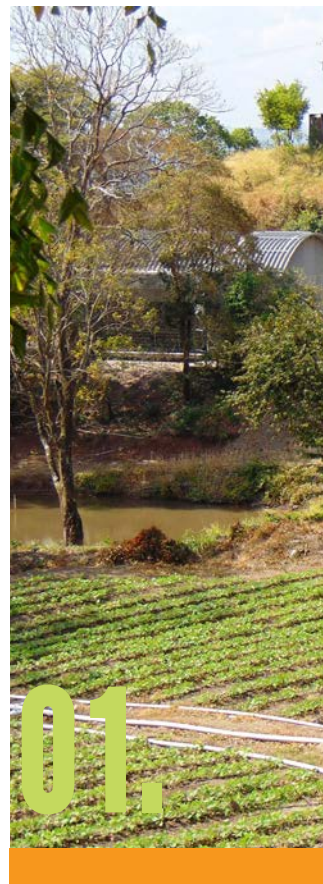
Siglas y abreviaturas

7 - 9



Introducción

10 - 12



**Contexto de los
países de la Región
Trifinio**

- 1.1. Población
- 1.2. Economía y pobreza
- 1.3. Indicadores sociales

13 - 18



Antecedentes de la tenencia de la tierra en los países de la Región

19 - 27



Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región El Trifinio

Concepto de gobernanza de la tierra

28 - 68



Acceso y tenencia de la tierra agrícola en la Región Trifinio

- 4.1. Características generales de la Región Trifinio - Honduras
- 4.2. La explotación minera en la Región Trifinio - Honduras
- 4.3. Diagnóstico sobre el acceso y tenencia de tierra agrícola en la Región Trifinio - Honduras

69 - 97



I. SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMVAS	Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa
BCH	Banco Central de Honduras
CODECA	Comité de Desarrollo Campesino
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CICHNSA	Consejo Indígena Chortí Nuevo San Andrés
COCOCH	Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras
CONGCOOP	Coordinación de ONG y Cooperativas
CTPT	Comisión Trinacional Plan Trifinio
FINATA	Financiera Nacional de Tierras Agrícolas
EAC	Empresas Asociativas Campesinas
ECADERT	Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial
ENDESA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Honduras
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FUNDACEN	Fundación del Centavo
FONTIERRAS	Fondo Nacional de Tierras
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
FOSDEH	Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
FORELAP	Fondo Nacional para la Reinserción Laboral y Productiva de la Población Repatriada

FYDEP	Instituto para el Fomento y Desarrollo del Petén
INE	Instituto Nacional de Estadística de Guatemala
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola
ILC	International Land Coalition
INE	Instituto Nacional de Estadística
INA	Instituto Nacional Agrario
INTA	Instituto Nacional de Transformación Agraria de Guatemala
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PACTA	Programa de Acceso a la Tierra
PANDRI	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
PAFFEC	Programa de Agricultura Familiar Campesina
PEA	Población Económicamente Activa
PIDET	Plan Integral de Desarrollo Estratégico Trinacional
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RAAM	Reforma Agraria Asistida por el Mercado
RIC	Registro de Información Catastral
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
UAH	Universidad Autónoma de Honduras
UAH	Universidad Autónoma de Honduras
USAID	United States Agency for International Development



II. INTRODUCCIÓN

La Región Trifinio se establece como una unidad ecológica indivisible por medio del Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras de fecha 31 de octubre de 1997, el cual fue ratificado por los congresos de los tres países entre 1997 y 1999. Para la implementación del Tratado, los gobiernos crearon la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT), integrada por los vicepresidentes de los tres países cuya función es tutelar la ejecución del Plan Trifinio, promoviendo la cooperación transfronteriza y el manejo sostenible de los recursos naturales (Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, 1997).

El Tratado priorizó desde su origen en 1997 “el desarrollo sostenible de la Región Trifinio, en el marco de la integración centroamericana, de manera que se mejoren las condiciones de vida de las

poblaciones y se preserve la riqueza biológica; basada en la Declaración de la Reserva Internacional de Biosfera La Fraternidad, firmada por los Gobiernos de los tres países, la que se establece en el Macizo de Montecristo, un área de bosque nebuloso, de amortiguamiento y de uso múltiple; como complemento a las Reservas Naturales de Biosfera de la Región del Trifinio, creadas en cada país para conservar y desarrollar los recursos naturales protegiendo al mismo tiempo, los patrimonios nacionales, históricos y culturales”.

La Región Trifinio está integrada por 45 municipios, de los cuales, 8 pertenecen a El Salvador, 22 a Honduras y 15 a Guatemala. La población de este territorio es de aproximadamente 818,920 habitantes: 51.30% son mujeres, y 48.70% son hombres. El 12 % de la población pertenece a la etnia Maya Ch’orti’ (88,000 habitantes) que se ubican especialmente en territorios de Guatemala y Honduras.

Se estima que el 42.04 % de la población de la Región Trifinio vive en situación de extrema pobreza; siendo Honduras el país que presenta mayor población bajo esta condición con el 69.6 % (Plan Integral de Desarrollo Estratégico Trinacional- PIDET, 2012). Estos factores se ven agravados con los impactos cada vez mayores del cambio climático que ocasionan mayores niveles de vulnerabilidad de la población y sus comunidades.

La Región Trifinio es una zona geográfica en la que se ubican cuencas hidrográficas de trascendental importancia para Centroamérica, en donde se originan los ríos Lempa, Motagua y Ulúa que abastecen de agua a los tres países. La Región Trifinio

es reconocida por su riqueza de recursos naturales y diversidad de flora y fauna existente en su parte alta, aunque en sus partes bajas se observan áreas de bosque tropical seco en proceso de desertificación debido a frecuentes y prolongados periodos de sequía ocasionada por el cambio climático. En las áreas de bosque nebuloso y fresco se cultiva café, hortalizas, frutas, bosque maderable, pequeña ganadería, y otras especies con alto potencial productivo, mientras que en las áreas de bosque tropical seco se cultiva principalmente granos básicos (maíz, frijol y sorgo) en zonas de ladera considerados como cultivos de bajo nivel productivo y de subsistencia.



01.

CONTEXTO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN TRIFINIO

1.1. Población

Tal como se puede apreciar la población de Honduras se ha casi duplicado en un

periodo de 15 años, pasando de 4,248,561 habitantes en 1998 a 8,303,771 en 2013.

Cuadro 1: Población y viviendas por censo (1998, 2001 y 2013)

Departamento y/o Municipio	Valores					
	Censo 1988		Censo 2001		Censo 2013	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Viviendas	Población
00 Total Nacional	891,391	4,248,561	1,452,304	6,535,344	2,153,052	8,303,771

Fuente: Censo de Población y Vivienda (INE, 2013)

Para el año 2014, la EHPM reporta que la población total de El Salvador fue de 6,401,415 personas, de las cuales 3,989,266 residen en el área urbana y 2,412,149 en la rural, lo que en términos relativos representa el 62.3% y 37.7% respectivamente. Una característica fundamental es que la población está constituida mayoritariamente por jóvenes, puesto que el 55.5% de la población es menor de 30 años, mientras que el 11.5% tiene 60 años y más. Al diferenciar la

población por sexo, las mujeres representan el 52.7% de la población y los hombres el 47.3%. La densidad poblacional a nivel nacional es de 304 habitantes por km².

Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población de Guatemala para el 2014 asciende a 15,806,675 habitantes, de los cuales el 42% pertenece a pueblos indígenas. Se estima que en el 2013 el 51,9% de la población habitaba el área urbana y el 48,1% el área rural.

1.2. Economía y pobreza

Honduras es uno de los países más pobres de la región y enfrenta grandes retos en el área económica. El PIB nominal de Honduras en 2015 fue de \$20,288 millones y su PIB per cápita asciende a \$2,364.90. En cuanto a la pobreza, las cifras para el año 2015 indicaban que un 68.7% de la población hondureña se encuentra en situación de pobreza, y el área urbana concentra un mayor número de pobres (3,177,821 personas), mientras que en las áreas rurales hay una mayor concentración de personas en situación de pobreza extrema (2,293,756 personas). Las remesas del exterior son la tercera fuente de ingreso del hogar en Honduras, después del ingreso por trabajo (salarios y cuenta propia). Durante el 2015 aproximadamente el 5.8% de los hogares a nivel nacional recibieron remesas, 5.5% de los hogares en el área urbana y 6.3% de los hogares en el área rural.

En El Salvador, según el BCR, para el 2015, el PIB nacional ascendía a \$25,850 millones y el PIB per cápita a \$4,273. La Inversión Extranjera Directa (IED) ascendió a \$1,060 millones, y se concentró principalmente en el sector de la industria y maquila (46.4%). Las exportaciones en 2015 sumaron \$5,485 millones y las importaciones \$10,415 millones. Para el mismo periodo, las remesas familiares alcanzaron un total de

\$4,270.01 millones. El sector agropecuario ocupó el tercer lugar en actividad económica en el año 2015 con un 12%. Las remesas son de gran importancia ya que por lo general han logrado suplir el déficit comercial, pero además tiene un impacto importante en la economía familiar y actúa como válvula de escape ante las constantes crisis económicas que vive el país.

De acuerdo a los datos de la EHPM 2014, el ingreso promedio mensual de los hogares a nivel nacional en El Salvador es de \$539.7 (\$639.9 para el área urbana, y \$356.8 para el área rural). A nivel nacional un 31.8% de los hogares se encuentra en pobreza (28.5% en el área urbana y 37.9% en la rural); de éstos, el 7.6% se encuentra en pobreza extrema (5.7% en el área urbana y 10.9% en la rural); mientras que el 24.3% está en pobreza relativa (22.8% en el área urbana y 27% en el área rural).

En Guatemala, según el INE, la pobreza total rural asciende a 76.1% y la pobreza extrema 35.3%. En la Región Trifinio – Guatemala los datos son igual de dramáticos: en Chiquimula, la pobreza total es de 70.6%, y la extrema 41.1%; en Jutiapa, la pobreza total alcanza 62.7% y la pobreza extrema 24.2%. Lo anterior cuestiona el sistema productivo y los énfasis del desarrollo aplicados por el país en los últimos tres quinquenios (2000-

2015) que ha generado un aumento de la pobreza. La pobreza total para Chiquimula creció un 11% y 15.4% para Jutiapa.

En 2012 las exportaciones alcanzaron US\$ 9,977,639,158 disminuyendo 4.1% en relación a 2011. Por su parte las importaciones tuvieron un incremento de 2.3% registrando US\$ 16,993,943,151 (INE, 2012). El agro guatemalteco concentra, la riqueza y la pobreza del país. La producción agrícola es la actividad económica que absorbe la mayor cantidad de fuerza de trabajo de acuerdo con las estimaciones ENEI-2012 con el 32%, siguiendo en orden las actividades del comercio y servicios con el 29% y la industria con el 14%, con lo que se manifiesta el proceso de la tercerización de la economía nacional (INE, 2012).

1.3. Indicadores sociales

1.3.1. Educación

El analfabetismo es un problema muy importante en la realidad educativa de Honduras. Para junio del 2015, el 12.1% de las personas de 15 años y más no saben leer ni escribir. Los datos indican que la tasa de analfabetismo continúa siendo mayor en la población del área rural con un 18.8% frente a un 6.8% en la urbana. Además, el analfabetismo es superior en las personas de mayor edad. Hasta los 29 años, la tasa es menor al 6.9%, a partir de los 19 años aumenta hasta alcanzar su máximo en

la población de 60 años y más, donde un 35.6% no sabe leer y escribir (INE, 2015).

En El Salvador, según la EHPM 2014, la tasa de analfabetismo es de 10.9% a nivel nacional, es decir 581,185 personas de 10 años y más no saben leer y escribir, (12.6% en mujeres y 9.0% en hombres). En el área urbana la tasa es de 7.0%, y en el área rural la tasa sube al 17.7%. La tasa de asistencia escolar de la población de 4 años y más para el 2014 fue 29.6% (en el área urbana es de 30.2%, y en el área rural es de 28.6%), siendo de 32.0% en hombres y 27.4% en mujeres. La tasa más alta de repitencia se registra en la Educación Primaria y en la población masculina, independientemente del nivel educativo al que asista. Para el año 2014 la escolaridad promedio a nivel nacional es de 6.7 grados (8.6 grados en el AMSS, 7.8 en el área urbana, y 4.9 en el área rural). La escolaridad promedio por sexo es de 6.8 grados para los hombres y 6.6 para las mujeres.

En Guatemala, en los últimos cinco años el índice de analfabetismo presentó una tendencia decreciente, pasando de 21.0 en 2008 a 16.6 en 2012. En el nivel primario, para 2012 la tasa de escolaridad alcanzó un 66.1%, en tanto que la tasa de aprobación fue de 85.7%. Por su parte, la tasa de retención, es decir los alumnos que se inscribieron y continuaron sus estudios en el nivel primario, pasó de 95.2% a

95.1%. En el nivel secundario, para 2012 la tasa de escolaridad alcanzó un 22.2%, en tanto que la tasa de aprobación fue de 68.2%. Por su parte, la tasa de retención, es decir los alumnos que se inscribieron y continuaron sus estudios en el ciclo básico, pasó de 94.8% a 93.1% (INE, 2012).

1.3.2. Salud

Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Honduras (ENDESA), 2011-2012 (INE, 2013), las tasas de mortalidad infantil y en la niñez de los últimos diez años varían en forma notable según el departamento donde estos residen. La tasa de mortalidad durante el primer año de vida es más elevada en Islas de la Bahía (63 por mil) mientras que es más baja en el Distrito Central y Olancho (17 por mil). La tasa de cobertura de vacunación es alta en todos los grupos educacionales y quintiles de riqueza pero varía por departamento: en La Paz y Resto Francisco Morazán (94%) y más baja en Gracias a Dios (68%). Entre los niños menores de cinco años, 23% sufren de desnutrición crónica. El retraso en el crecimiento es más común entre los niños con madres sin educación (48%) y aquellas en los hogares más pobres (42%).

En El Salvador, según la EHPM 2014, el 13.3% de la población padeció de alguna enfermedad, síntoma o lesión. La

prevalencia de enfermedad es similar entre áreas geográficas. En el caso de hombre y mujeres es 1% mayor en mujeres que en hombres. Según la Encuesta Nacional de Salud familiar (ENS) 2008 y 2014, la tasa de mortalidad en menores de cinco años fue de 19 por mil nacidos vivos (n.v.) en 2008 y de 20 para 2014. Según la ENS 2014, el 5% de niños menores de 5 años tienen una prevalencia de bajo peso considerada moderada y grave. También se evidencia una mayor tendencia al sobrepeso desde la niñez, reflejada mucho más en las personas adultas, que es 37% y obesidad 23%. Entre los niños menores de 5 años la prevalencia de sobrepeso alcanza el 6%.

En la República de Guatemala, en 2012, la mayor demanda de servicios de salud pública fue por Resfriado común, con 29.3% del total de casos atendidos. Le siguieron en orden de importancia: Amigdalitis aguda, con 12.5%; así como Infección de vías urinarias, con 10.2%. De los pacientes menores de un año atendidos en los servicios públicos de la República, el principal diagnóstico fue Resfriado Común (46.9%). Le siguieron en orden de importancia: otras enfermedades diarreicas agudas, así como otras infecciones respiratorias agudas, con 13.7% y 8.5%, respectivamente.

1.3.3. Mercado Laboral

En Honduras, para junio del 2015 la población total asciende a 8,570,154 de la cual 78.7% está en edad de trabajar. La Población Económicamente Activa (PEA)¹ representa el 45.9% del total nacional, de la cual, el 92.7% se encuentran ocupada y el 7.3% desocupada. Del total de la población ocupada, el 47% se encuentra en el área rural y el 53% en la urbana.

En El Salvador, según la EHPM 2014, la población en edad de trabajar (PET) es de 4,527,736 personas, (71% de la población).

La PEA está constituida por 2,842,997 personas. El 58.2% de la PEA se encuentra en el rango de edad más productiva, es decir entre 16 y 39 años. Por su parte, la tasa de desempleo² para el 2014 fue del 7.0%.

En Guatemala 9.5 millones de personas tienen 15 ó más años de edad por lo que se encuentran en edad de trabajar (PET); de ellas, 6.2 millones conforman la población económicamente activa (PEA). Proporcionalmente, a nivel nacional 65 de cada 100 personas en edad de trabajar están ocupadas o buscando un trabajo.

1 La PEA es definida como la parte de la PET que realiza alguna actividad económica u ofrece su fuerza de trabajo al mercado laboral

2 La tasa de desempleo expresa la proporción de la población económica activa que el sistema económico, en un periodo determinado, no logra absorber.

02.



ANTECEDENTES DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

2.1. Honduras

La estructura de la tenencia de la tierra en Honduras, clasificada según los tamaños de finca, refleja una distribución polarizada que obstaculiza en gran medida la transferencia de las tierras a unidades más productivas. En 1987 más del 70% de las explotaciones agropecuarias estaban en manos de campesinos con menos de 4 manzanas, centrados en producción de subsistencia y controlando un poco más del 17% de la tierra, mientras 2.7% de agricultores con fincas mayores de 50 manzanas concentraban 40.1% de toda la tierra agrícola (Thorpe, et, al; 1995: p39).

Las inequidades en el acceso a la tierra han sido un problema histórico. La tendencia ha sido hacia la concentración de la tierra en pocas manos. Los censos agropecuarios que se han realizado a lo largo del Siglo XX han mostrado la persistencia de

esta característica. En Honduras se han realizado tres censos agropecuarios, en 1952, en 1974 y en 1992. Entre el primero y segundo transcurrieron 22 años y entre el segundo y el tercero, 18.

En 1974, el 63.9% de las propiedades tenían menos de 5 hectáreas y abarcaban el 9.1% del total de la superficie. En cambio, las propiedades de 50 hectáreas y más, representaban el 4% del total de propiedades y disponían del 55.5% del total de la tierra. Para el año de 1992, la concentración de la tierra no cambió sustantivamente. Sin embargo, hubo una tendencia hacia una mayor fragmentación de las propiedades menores de 5 hectáreas y una leve reducción en el porcentaje de las propiedades mayores de 50 hectáreas.

Esta reducción es atribuible al proceso de Reforma Agraria que comenzó con la Ley de Reforma Agraria de 1962 y continuó con la Ley de Reforma Agraria del 14 de

enero de 1975. Desde inicios de la década del 60 y finales de la década del 90, se distribuyeron 485,456.7 hectáreas de tierra a grupos campesinos del sector reformado (FOSDEH/COCOCH, s. f., pág. 13). La Ley de Modernización y Desarrollo Agrícola de marzo de 1992 permitió la venta de tierras del sector reformado e hizo que una parte importante de las mejores tierras del sector reformado fueran vendidas a propietarios privados (FOSDEH/COCOCH, s. f., pág. 44).

La Encuesta Nacional Agrícola 2007 – 2008, muestra que las explotaciones de menos de 5 Has, que representan el 70.63% del

total (191,138 explotaciones), abarcan solamente el 8.63% de la superficie total (281,772 Has). Las explotaciones con superficies entre las 5 y las 50 Has. participan en un 24.5% y se ubican en el 29.91% de la superficie. Se puede apreciar cierto grado de concentración en las extensiones mayores a las 50 Has. hasta las 500 Has. ya que éstas, al ser tan solo un 4.57% de las explotaciones, disponen de un 43.3% de la superficie (1,413,434 Has.), y también a un nivel mayor de concentración las explotaciones mayores a las 500 Has. (0.21%) abarcan 592,743 Has. (18.16%).

Cuadro 2: Número de explotaciones y superficie total, según tamaño

Tamaño de la explotación	Explotaciones		Superficie	
	Número	%	Numero	%
Menos de 5 Has.	191,138	70.63 %	281,772	8.63 %
De 5 a 50 Has.	66,560	24.59 %	976,390	29.91 %
De 51 a 500 Has.	12,356	4.57 %	1,413,434	43.30 %
Más de 500 Has.	578	0.21 %	592,743	18.16 %
Total	270,632	100.00 %	3,264,339	100.00 %

Fuente: Encuesta Nacional Agrícola, INE 2007 - 2008

Otros datos importantes que muestra la publicación del INE, son los relacionados al tipo de tenencia: dominio pleno, dominio útil donde las personas que la utilizan solo tienen derecho a su usufructo, en proceso de legalización y otras formas que se

refiere a las tierras que han sido tomadas como parte de la reforma agraria o que históricamente han pertenecido a familias sin que hayan pasado algún proceso legal de tenencia.

Según el INE, en dominio pleno se encuentra el 70.63% de la superficie, siendo las extensiones entre 51 y 500 Has. las que cuentan en mayor proporción con este tipo de tenencia. La superficie en dominio útil

asciende a 533,575 Has (16.35%), con mayor presencia entre 51 y 500 Has. En proceso de legalización se encuentra el 7.60% de la tierra agrícola y dentro de la categoría “otras formas” el 5.42% de la superficie total.

Cuadro 3: Superficie por forma de tenencia, según tamaño de la explotación

Tamaño de la explotación	Formas de tenencia			
	Dominio pleno	Dominio Útil	En proceso de legalización	Otras formas
Menos de 5 Has.	167,026	63,308	21,218	30,220
De 5 a 50 Has.	673,815	184,929	85,534	32,111
De 51 a 500 Has.	938,602	280,867	139,077	54,888
Más de 500 Has.	526,321	4,471	2,343	59,609
Total	2,305,764	533,575	248,172	176,828
Participación del total de la superficie	70.63 %	16.35 %	7.60 %	5.42 %
Área promedio de las explotaciones	12.06 Has.			

Fuente: Encuesta Nacional Agrícola, INE 2007 - 2008

2.2. El Salvador

En este contexto, la ejecución de las reformas liberales en 1880-1881 se considera el punto de partida de la problemática actual del acceso y tenencia de la tierra en El Salvador (Montes, El Campesinado Salvadoreño, 1981; Luna, 1971). La economía agraria de El Salvador fue conformada desde de la época colonial como una estructura hacendaria, basada en la concentración de la tierra. El 73% de la tierra pasó a manos del 5.6% de nuevos

dueños, mientras que el 50% de la población tuvo que conformarse con el 3.4% de las tierras ejidales para la producción agrícola y de ganado (Lindo, 2006: 218). Si bien la estructura productiva agraria salvadoreña se basaba en el desarrollo de monocultivos de exportación, fue el cultivo de café el que dio origen a la modificación profunda de la estructura agraria y reconfiguró la estructura de tenencia de la tierra y la estructura social (White, 1973; Luna, 1971; Colindres, 1977).

La “modernización agraria” de la década de 1950, que consistió en la expansión de los cultivos de algodón y de caña de azúcar, completó las tendencias de plena proletarización de la fuerza de trabajo rural y de monetarización de las relaciones de arrendamiento. Por consiguiente, una creciente proporción de la población rural pasó a depender directa y únicamente del empleo asalariado en las haciendas algodoneras y cañeras de esa época.

El despojo de las tierras ejidales a los campesinos dio origen a la migración de estos hacia otros países, principalmente a Honduras hacia donde migraron un aproximado de 300,000 campesinos salvadoreños en búsqueda de tierras para cultivar y trabajó en las bananeras de ese país. Muchos de los migrantes se posicionaron de tierras, conformaron familias y construyeron sistemas productivos. Sin embargo, el conflicto armado del año 1969 entre las fuerzas armadas de Honduras y El Salvador fue utilizado por el Gobierno de Honduras para expulsar a muchas de las familias salvadoreños. Se considera que la causa principal de la guerra fue debido a que Honduras decidió redistribuir la tierra a campesinos hondureños, para lo cual expulsaron a los campesinos salvadoreños que habían vivido ahí durante varias generaciones. Esto generó una persecución

de salvadoreños en Honduras y un regreso masivo de campesinos a El Salvador.

La dinámica actual de acceso y tenencia de la tierra en El Salvador, es el resultado de la secuencia de diferentes momentos históricos que han configurado la estructura agraria³ y los patrones de utilización de la tierra. El desplazamiento constante de la población rural de sus territorios⁴ dio origen a una lucha por la tierra fundamentada en la dificultad de acceso a este recurso, lo cual incentivó la organización de campesinos y comunidades indígenas, tomando como bandera de lucha, la reconquista de la tierra, situación que agudizó las tensiones sociales y políticas como resultado de la pugna entre los intereses privados y la demanda de los sectores populares por el reconocimiento del acceso a la tierra como derecho fundamental (González, 1999). En el año 1932 se generó un movimiento insurreccional en el occidente del país., el

3 La estructura agraria integra un conjunto de relaciones entre la población rural, la tierra que se trabaja y el producto de dicho trabajo (Furtado, 1983 citado en Garrido, 2010).

4 Originalmente la población indígena fue absorbida por los cultivos de cacao y bálsamo; sin embargo a partir del cultivo del añil se genera un desplazamiento masivo de la población rural, el cual se profundiza con la introducción del café y posteriormente algodón (Montes, 1981; Montes, 1986; Browning, 1998).

cual fue reprimido por el ejército nacional y al menos 10,000 indígenas y campesinos perdieron su vida.

Las contradicciones sociales en el país se agudizaron y fueron motivo del surgimiento de una amplia y fuerte organización campesina durante las décadas de los 60 y 70. Esta situación dio origen a una propuesta gubernamental de Reforma Agraria en 1975 que excluía la expropiación de tierras dedicadas a cultivos de exportación. El proyecto de reforma no se desarrolló debido a la fuerte oposición de los grupos de poder oligárquico. En consecuencia, el gobierno de la época estableció líneas de crédito bancario para que cooperativas pudiesen comprar tierras.

Según el Censo Agropecuario de 1971, existían en ese año 270,868 explotaciones agrícolas, de las cuales 92.5% se clasificaban en el rango de propiedad minifundista. En el otro extremo, se contabilizaban 1,941 explotaciones agrícolas consideradas grandes, (7%) que conformaban una extensión de 561,518 Has. y representaban el 38.7% de las tierras agrícolas del país. En el grupo de grandes explotaciones sobresalían 202 propiedades con extensión mayor de 500 Has. que conformaban una extensión de 218,641 Has., 15% de las tierras explotables. Había sólo 15 propiedades de más de 2,500 Has. que

acaparaban las tierras más productivas y aptas para desarrollar los cultivos de exportación agrícola: el café en las tierras altas, la caña de azúcar y el algodón en las planicies costeras" (Sevilla, 1984 citado en Emmerich y Manaut, 1990:89).

2.3. Guatemala

Los gobiernos liberales (1871) expropiaron la propiedad agraria de la Iglesia Católica y la propiedad comunal indígena. Para el efecto se emiten los Decretos 104 (1873) que nacionaliza la propiedad de la Iglesia y 170 (1877) aboliendo el censo enfiteútico. Aquella expropiación de las tierras a los mayas, tiene como corolario la situación de exclusión social política y económica que aún se vive en el campo guatemalteco.

La tierra durante la Revolución de Octubre: 1944-1954

La conformación histórica social guatemalteca, surgida de la colonia y de la etapa liberal, intenta ser rota, con el movimiento libertario conocido como la Revolución del 20 de octubre de 1944. Este régimen, que duró apenas 10 años, tuvo como uno de sus ejes la Reforma Agraria, proceso que se sintetiza en el "Decreto 900 Ley de Reforma Agraria", cuya pretensión fundamental fue terminar con el régimen feudal en el agro guatemalteco, y liberar al campesinado de la servidumbre, convirtiéndolo en sujeto

social y económico, el cual con mayor capacidad de consumo, sería uno de los dinamizadores del comercio y la incipiente industria nacional.

El proceso de Reforma Agraria, es de carácter expropiatorio particularmente de la tierra ociosa. Se proponía expropiar las tierras ociosas de las fincas con una superficie entre 91 y 272 Has., incluyendo la propiedad estatal. La tierra se otorgó en usufructo de largo plazo. "Se afectan durante el proceso, que dura apenas dos años 1952-1954, unas 606,438 Has., beneficiando a 80,000 productores... De acuerdo con sus diseñadores se propugnaba por la ampliación de la agricultura comercial, favoreciendo dos tipos de unidades de producción, explotaciones familiares y unidades de tipo cooperativo...si bien el articulado de la ley apuntaba que el objetivo de la ley era extender la agricultura comercial... el estilo de implementación de la ley impulsado por organizaciones campesinas y partidos políticos, generó situaciones de demanda...que en parte fueron más allá de los planteamientos originales de la ley" (PNUD, 2004).

La Tierra en el período de la Contrarreforma: 1954-1985

Durante 1956 se creó el Estatuto Agrario -Decreto 559-, ley base para impulsar

proyectos de distribución de tierras estatales, se abandonó la expropiación de fincas privadas y la adjudicación a la familia campesina se realizó en propiedad individual. No se impactó la estructura agraria. Surgieron los parcelamientos agrarios de la Costa Sur, llamados así porque se entregaba a la familia campesina una parcela de tierra para su explotación, se amplió la frontera agrícola, con fuerte impacto en la masa boscosa.

Durante 1962 se crea el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) y se emite el Decreto 1551, Ley de Transformación Agraria. La estrategia central fue la creación de zonas de desarrollo agrario que se promovieron en zonas selváticas del norte del país (Izabal, Petén, Huehuetenango, Alta Verapaz y el Quiché), con la idea de bajar la presión sobre la tierra y dejar intacta de nuevo la estructura agraria del país. Con esta operación se continuó con la ampliación de la frontera agrícola y una degradación mayor de los bosques.

El Decreto 1551 preveía la tutela del Estado al derecho de propiedad del campesino durante 25 años, es decir que éste no podría enajenar la propiedad durante ese período. Entre 1980 y 1985 no se promovió la adjudicación de tierras por parte del Estado. El conflicto armado interno estaba en un punto álgido, el Ejército Nacional promovió la repoblación de

antiguos parcelamientos, cuyos habitantes originarios habían huido por la represión militar, trasladando hacia los mismos a campesinos que consideraban su base social. De acuerdo con informaciones del INTA, en el período 1954-1985, se repartieron entre 107 y 728 campesinos y sus familias, un total de 792,540 Has., sin incluir a los beneficiarios de El Petén, que hasta hace pocos años estuvo administrado por el Instituto para el Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP) (IDCR, 2002).

Acceso a tierra vía mercado de tierras: 1986-2015

Los principios del modelo de mercado de tierras, según el Banco Mundial, son los siguientes: 1) las transferencias son voluntarias; 2) se basan en la identificación de tierras atractivas para los beneficiarios, es decir, se parte de la demanda y se traslada al beneficiario la responsabilidad de escoger la tierra y negociar su precio; y 3) el gobierno media las negociaciones entre el comprador y el vendedor. El modelo, por lo demás y para evitar la subida de los precios, se enfoca en las regiones cuya oferta de tierra es excesiva.

Los orígenes del mercado de tierras en Guatemala deben buscarse en los años 1980. El gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo (1986-1990) puso en marcha en 1986 un

programa de compra-venta de tierras para venderlas a grupos o comunidades campesinas a precios de mercado.

En 1986 se pone fin a los procesos de colonización. Se crea la Comisión Nacional de Tierras, que determinó realizar las siguientes acciones: 1) compra-venta en el libre mercado; 2) adquisición de activos extraordinarios del sistema bancario; 3) expropiación de tierras ociosas, luego de agotar todos los recursos encaminados a lograr la producción; y 4) impuesto sobre las tierras ociosas. Durante su vida la Comisión nunca ejecutó los numerales 2, 3 y 4.

Entre 1984 y 1996, funcionaron tres programas de compra de tierras: 1) el programa de la Fundación del Centavo (FUNDACEN) entre 1984 y 1990; 2) el Fondo Nacional de Tierras de 1992 a 1997; y 3) el Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva de la Población Repatriada (FORELAP) de 1992 a 1996. Según Jaime Carrera, unos 7,191 beneficiarios pudieron acceder a 51,377 hectáreas en un mercado libre de tierras, que fueron adquiridas por los beneficiarios con el apoyo de estos programas en regímenes de propiedad individual en el caso de FUNDACEN y colectiva en los otros. La inversión aproximada ascendió a 212.29 millones de quetzales (alrededor de US\$34 millones de dólares).

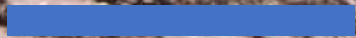
El Fondo de Tierras y la Reforma Agraria Asistida por el Mercado (RAAM)

Con el propósito de establecer la institucionalidad agraria indispensable para crear un mercado de tierras que favoreciera el acceso de los campesinos desprovistos o con muy poca tierra, se crea el Fondo de Tierras (FONTIERRAS) por Decreto Legislativo 24-99 Ley del Fondo de Tierras y Acuerdo Gubernativo

199-2000 Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras. FONTIERRAS surgió como entidad descentralizada del Estado con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional; gozando de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, apoyado financieramente con una donación de USAID por US\$5.5 millones, y posteriormente por un préstamo del Banco Mundial.



03.



DERECHOS, ACCESO, TENENCIA Y GOBERNANZA DE LA TIERRA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN EL TRIFINIO

Concepto de gobernanza de la tierra

La gobernanza responsable, justa y equitativa de la tierra es fundamental para garantizar su uso racional y óptimo en beneficio de una vida digna de las familias rurales y de las sociedades en su conjunto.

La gobernanza de la tierra se basa en los derechos de acceso y la seguridad en la tenencia.

La gobernanza de la tierra se refiere a:

“normas, procesos y estructuras a través de las cuales se adoptan decisiones relativas al acceso a la tierra y al uso, la manera en la que se establecen y se ejecutan las decisiones, y la forma en la que se gestionan intereses contrapuestos relativos a la tierra” (FAO, 2009).

La gobernanza de la tierra es buena y democrática en la medida que las instituciones y procesos sean transparentes, exentos de corrupción y responsables ante la población. La buena gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el Estado de derecho, ampliando así, las posibilidades de crecimiento económico y la reducción de la pobreza (Naciones Unidas, 2016).

La buena gobernanza de la tierra se caracteriza por los siguientes principios (FAO, 2009):

1. El acceso a la tierra y los recursos naturales debe ser equitativo.
2. La seguridad de la tenencia debe proporcionarse a todos los miembros de la sociedad.
3. Es aconsejable adoptar medidas específicas para garantizar el acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de sus derechos a la tierra y la propiedad.

4. La adopción de decisiones con respecto a la tierra y los recursos naturales debe ser transparente, con procesos abiertos a todos los miembros de la sociedad.
5. El Estado de derecho debe aplicarse a todos por igual.
6. La administración de las tierras debe descentralizarse de acuerdo con el principio de subsidiariedad, es decir, debería delegarse en el nivel más bajo adecuado respetando el principio de la responsabilidad.
7. Debe proporcionarse una administración de la tierra eficaz y eficiente a todos los miembros de la sociedad.
8. La sostenibilidad debe garantizarse mediante la adopción de una perspectiva a largo plazo.

De acuerdo a la definición adoptada por la FAO, a continuación se desarrollarán los elementos que componen la gobernanza en El Salvador: marco institucional y marco jurídico, con una breve descripción de las leyes y decretos aprobados, así como la institucionalidad creada en el país para abordar la problemática de la tenencia y acceso a la tierra.

3.1. Instituciones relacionadas con la gobernanza de la tierra en los países de la Región

3.1.1. Honduras

i. Instituto Nacional Agrario – INA

Es una entidad semiautónoma del Estado constituida mediante decreto N° 69 del 6 de marzo de 1961 cuyo marco legal de funcionamiento es: primera Ley de reforma agraria, Ley N°.8, Constitución de la Republica, segunda Ley de reforma agraria, y la Ley de modernización y desarrollo del sector agrícola (INA, 2016).

El objetivo general de la institución es lograr la transformación de la estructura agraria del país, aplicando un sistema de tenencia y propiedad más justo, que fortalezca en el campo las condiciones de seguridad en la posesión de la tierra e incorpore a la población rural a su uso y explotación más eficiente y sostenible, que incremente la producción y productividad del agro para contribuir al desarrollo integral de la Nación.

Algunas de las atribuciones del Instituto Nacional Agrario (INA) son:

- Planificar, programar y llevar a la práctica la política de reforma agraria;
- Conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación,

expropiación, recuperación y distribución de la tierra destinada a la Reforma Agraria;

- Organizar y administrar el Catastro Agrario Nacional;
- Organizar y administrar un Registro Agrario; y
- Promover el mejoramiento económico, social, cultural y técnico de los campesinos.

En cuanto a su marco de política este se orienta a: agilizar el proceso de adjudicación de tierras a las familias campesinas ocupantes de predios de naturaleza jurídica nacional y/o ejidal, de vocación agrícola o ganadera, legalizando las tierras ocupadas conforme a las leyes del país, dotar de este recurso a las que no la poseen, manteniendo el equilibrio de género; generar mecanismos transparentes y participativos en un mercado de tierras, de tal manera que amplíen las opciones de acceso a la tierra de vocación agrícola y/o ganadera para beneficio del campesinado; y a incorporar a la producción todas las tierras de uso agrícola y/o ganadera propiedad del Estado, adjudicándolas a campesinos y campesinas sin tierra para generar una explotación eficiente y racional de este recurso, en el marco de un proceso de desarrollo con enfoque empresarial.

Las estrategias Operativas del INA (2016) buscan:

- Agilizar la solución definitiva de conflictos agrarios.
- Identificar familias campesinas ocupantes y demandantes de tierras, buscar su acceso a la tierra; sobre todo, que este proceso goce de los medios para hacer producir la tierra entregada, disponibilidad de financieros, técnicos y de mercado.
- Priorizar la titulación de tierras a familias étnicas, grupos campesinos y grupos de mujeres y parejas.
- Identificar y priorizar la demanda y oferta de tierras de vocación agrícolas que podría ser adquirida vía compra directa. Los mecanismos por aplicarse serán transparentes y tendrán complementariedad entre los tradicionales del gobierno y los novedosos de PACTA.

3.1.2. El Salvador

i. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

La creación y desarrollo de la institucionalidad para la gobernanza de la tierra en El Salvador dio inicio con la creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), entidad encargada de ejecutar los programas de expropiación y distribución de tierras

como parte de la Reforma Agraria de 1980. El ISTA fue creado por medio del Decreto Legislativo N° 302 en 1975, con el propósito de mejorar los niveles de vida de los campesinos mediante la obtención de mejores ingresos y otras condiciones materiales de vida, mediante la obtención de tierras.

ii. Centro Nacional de Registro (CNR)

El Centro Nacional de Registro (CNR) se crea por el Decreto 62 como la entidad encargada del registro de las propiedades a nombre de las personas que han sido beneficiadas con asignación de tierras o que las han comprado. El registro de las propiedades es el medio oficial por el cual, las personas adquieren seguridad jurídica de la propiedad que se les ha asignado o que han adquirido por medio de la compra. El CNR tiene oficinas departamentales que brinda accesibilidad a las personas que necesitan realizar trámites de inscripción y registro de sus propiedades.

iii. Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP)

El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) es la institución encargada de brindar asistencia técnica y jurídica a la población en lo relacionado a derechos de propiedad. Tiene como prioridad, lotificar propiedades adquiridas por instituciones del estado con el propósito de asignar lotes para vivienda

o asentamientos humanos comunitarios a grupos de personas que hayan sido afectadas por eventos naturales tales como terremotos o erupciones volcánicas. La acción de legalización de la propiedad constituye un acto que les brinda seguridad jurídica de la propiedad sobre la tierra y de las viviendas a las personas beneficiadas.

No obstante que existe un marco institucional amplio encargado de regular la gobernanza de la tierra, no existe un sistema integrado que facilite la coordinación, la armonización y la complementariedad en el desarrollo de las funciones de cada una de las instituciones competentes en materia de gobernanza de la tierra. En consecuencia, existe una alta dispersión en el desempeño de las funciones de cada una de las instituciones.

Las atribuciones establecidas para cada una de las instituciones públicas responsables de la gobernanza de las tierras concedidas a los campesinos por medio de los programas de distribución de tierras, se detallan en la tabla siguiente:

3.1.3. Guatemala

i. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)

El MAGA, organismo rector de la política pública en desarrollo rural y agrario, cuenta

con un presupuesto muy bajo que equivale al 2.59% del total del presupuesto nacional y el 0.40% del PIB. El 90% de su presupuesto se destina a gastos de funcionamiento y el 10% a programas de inversión.

Agricultura, Trabajo, Economía, Ambiente y la Secretaría de Asuntos Agrarios. Es coordinado por la Vice Presidencia de la República que es el responsable de aplicar la Política de Desarrollo Rural Integral.

ii. Secretaría de Asuntos Agrarios

Funciona como una Secretaría de Estado adscrita a la Presidencia de la República, que fue creada por Acuerdo Gubernativo. Su mayor limitación es estructural, debido a que su intervención en la conflictividad agraria solo puede darse con anuencia y voluntad de las partes. Es decir, no es un ente coercitivo. Su debilidad institucional en términos presupuestarios hace que esta secretaria sea un organismo marginal, dado el volumen y la envergadura del problema agrario en el país.

iii. Registro de Información Catastral (RIC)

El Registro de Información Catastral fue creado a partir de los Acuerdos de Paz para lograr mayor seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra. En sus primeros ocho años de su existencia sólo 66 de los 338 municipios de la República de Guatemala en el 2013 han sido declarados como zonas en proceso catastral.

iv. Gabinete de Desarrollo Rural

El Gabinete de Desarrollo Rural está conformado por los ministerios de

Cuadro 4: Resumen de Instituciones relacionadas con la tenencia y gobernanza de la tierra en El Salvador, Guatemala y Honduras

		El Salvador	Honduras	Guatemala
1	Institución responsable de ejecutar la transformación agraria	<p>Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. Ley de creación del ISTA</p> <p>Decreto 302.</p> <p>Ejecutar, la política de transformación agraria, y facultada para:</p> <p>i) adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las reformas relativas a la tierra;</p> <p>ii) elaborar los planes técnicos para la adecuación de las tierras obtenidas a fin de adjudicarlas a los beneficiarios y,</p> <p>iii) capacitar, promover y organizar a los campesinos para formar parte del proceso de transformación agraria.</p>	<p>Instituto Nacional Agrario – INA, creada por decreto N° 69 del 6 de marzo de 1961 cuyo marco legal de funcionamiento es: primera Ley de reforma agraria, Ley N°.8, Constitución de la Republica, segunda Ley de reforma agraria, y la Ley de modernización y desarrollo del sector agrícola.</p> <p>Es una entidad semiautónoma del Estado constituida mediante cuyo objetivo general de la institución es lograr la transformación de la estructura agraria del país, aplicando un sistema de tenencia y propiedad más justo, que fortalezca en el campo las condiciones de seguridad en la posesión de la tierra e incorpore a la población rural a su uso y explotación más eficiente y sostenible, que incremente la producción y productividad del agro para contribuir al desarrollo integral de la Nación</p>	<p>Por Decreto 1551, el 11 de octubre de 1962 se crea el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) con jurisdicción en todo el territorio de la República.</p> <p>El INTA tendrá a su cargo planificar, desarrollar y ejecutar la mejor explotación de las tierras incultas o deficientemente cultivadas, así como la modificación del medio agro-social.</p>

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

		El Salvador	Honduras	Guatemala
2	Institución responsable de financiar la compra de tierras	<p>Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA). Ley de creación de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA), Decreto 525. Disuelta mediante Decreto 225 (Ley de disolución y liquidación de la Financiera Nacional de Tierras).</p> <p>FINATA tuvo como objeto fundamental adjudicar y financiar la adquisición de inmuebles rústicos con vocación agrícola, a los arrendatarios simples o con promesa de venta, aparceros, compradores por venta a plazos con reserva de dominio u otras personas que trabajen aquéllos directamente mediante pago en efectivo o en especie; así como financiar con el mismo objeto y en iguales circunstancias, a las asociaciones cooperativas a g r o p e c u a r i a s , asociaciones comunitarias de campesinos u otras organizaciones de trabajadores agropecuarios inscritos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.</p>	<p>El Fondo de Tierras (FONTIERRAS) se crea por Decreto Legislativo 24-99 Ley del Fondo de Tierras y Acuerdo Gubernativo 199-2000 Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras. FONTIERRAS</p> <p>Con el propósito de establecer la institucionalidad agraria indispensable para crear un mercado de tierras que favoreciera el acceso de los campesinos desprovistos o con muy poca tierra, se crea FONTIERRAS como entidad descentralizada del Estado con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional; gozando de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios</p>	<p>El Fondo de Tierras de acuerdo al Decreto Ley 24-99 del Congreso de la República es una institución descentralizada del Estado, participativa y de servicio que cimienta su misión y visión en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Se desarrolla con base a la Agenda Estratégica 2012-2025 que se fundamenta en cuatro ejes: 1. Acceso a la tierra para el desarrollo integral y sostenible. 2. Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado. 3. Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenible y 4. Fortalecimiento institucional para responder a las aspiraciones sociales y mandatos legales; apoyados por ejes transversales que fortalecen sus acciones.</p>

		El Salvador	Honduras	Guatemala
3	Institución financiera que fomenta y facilita el financiamiento de compra de tierras	<p>Banco De Tierras (BT), Ley para el financiamiento de la pequeña propiedad rural, Decreto 713. Disuelto mediante Decreto 202 Ley de disolución y liquidación del Banco de Tierras.</p> <p>La finalidad del banco fue fomentar y facilitar el financiamiento para la adquisición de inmuebles rústicos con vocación agrícola, pecuaria o forestal, a campesinos agricultores en pequeño y pequeños productores del país.</p>	<p>El 24 de marzo de 1980 nace el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) e inicia sus operaciones el 7 de abril de ese mismo año.</p> <p>Con su creación se busca crear nuevos productos y canalizar recursos financieros para desarrollar la producción y aumentar la productividad de diversas actividades como agricultura, ganadería, pesca, avicultura, apicultura, silvicultura y otras relacionadas con la producción primaria. Busca coordinar sus actividades con la política de desarrollo para el sector del Estado.</p>	No se encontraron referencias
4	Institución encargada del registro de las propiedades	<p>Centro Nacional de Registro, Ley de creación del CNR, Decreto 62.</p> <p>Su función principal es registrar las propiedades a nombre de las personas beneficiadas con los programas de asignación de tierras o que han comprado propiedades. El registro de las propiedades es el medio oficial por el cual, las personas adquieren seguridad jurídica de la propiedad que se les ha asignado o que han adquirido por medio de compra.</p>	<p>Mediante la LEY DE PROPIEDAD DECRETO No. 82-2004 del 28 de mayo de 2004 se crea el Instituto de la propiedad (IP) como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República.</p> <p>Entre sus principales funciones se encuentra la de administrar, supervisar e instruir sobre el uso de normativas técnicas y formatos estandarizados por funciones y notarios que aseguren el cumplimiento de los procedimientos que permitan y garanticen que de manera rápido, económica y segura se realice la constitución r e c o n o c i m i e n t o , transmisión, transferencia, modificación, gravamen y cancelación de los derechos de propiedad sujetos a registro</p>	<p>el 15 de junio de 2005, el Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley del Registro de Información Catastral –RIC- mediante el Decreto No. 41-2005, en la que se crea la institución estatal autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, cuyo objeto es el establecimiento, mantenimiento y actualización del catastro nacional.</p> <p>La Constitución Política de Guatemala establece como deberes del Estado la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y conforme a lo establecido por los Acuerdos de Paz requería la emisión de leyes y la creación de instituciones que permitieran el cumplimiento de dichos deberes, específicamente la justicia agraria, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y el desarrollo sostenible en el campo en condiciones de igualdad.</p>

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

	El Salvador	Honduras	Guatemala
5	<p>Ministerios de Agricultura y Ganadería- Dirección de Asociaciones Agropecuarias. Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias, Decreto 221.</p> <p>Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).</p> <p>Brindar asistencia técnica y jurídica a la población en lo relacionado a de derechos de propiedad de la tierra. Tiene como prioridad, la lotificación de propiedades adquiridas por instituciones del estado con el propósito de asignar lotes para vivienda o asentamientos humanos comunitarios a grupos de personas que hayan sido afectadas por eventos naturales tales como terremotos o erupciones volcánicas, garantizando la seguridad jurídica de la propiedad y de las viviendas a las personas beneficiadas.</p> <p>Brindar asistencia técnica a los beneficiarios de los programas de distribución de tierras, así como de diversos grupos de campesinos y de pequeños agricultores que deseen organizarse en cooperativas y/o asociaciones campesinas, autorizando la constitución legal de las cooperativas, brindarles su personería jurídica y asistencia técnica organizativa durante su existencia y operación.</p>	<p>La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), creada mediante el Decreto N° 218-96, de conformidad al marco sectorial establecido en la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola y el Plan de Gobierno para el periodo 2002-2006, tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional.</p> <p>A nivel sectorial, la SAG coordina los aspectos relacionados con las políticas sectoriales que son ejecutadas por instituciones que conforman el Sector Público Agrícola, específicamente aquellas relacionadas con la tenencia de tierra, financiamiento rural, comercialización, silvicultura, producción agropecuaria y desarrollo rural y forestal.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura fue creado por el Decreto Legislativo No. 1042, de fecha 21 de mayo de 1920. Fue el Decreto Legislativo No 51-81 de diciembre de 1981, el que dio la denominación actual al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.</p> <p>Entre sus principales funciones se encuentra definir la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y de reservas de la nación y promover la administración descentralizada en la ejecución de ésta política; deberá velar por la instauración y aplicación eficaz de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.</p>

		El Salvador	Honduras	Guatemala
6	Ministerio de Medio Ambiente, o similares	<p>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto 579.</p> <p>Regular y administrar las áreas naturales protegidas en tierras públicas y privadas derivadas con el propósito de proteger sus bosques, la biodiversidad y su integridad ambiental.</p>	<p>Decreto Legislativo No.218-96, se sustituyen las Secretarías del Ambiente y la Secretaría de Recursos Naturales para dar paso a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).</p> <p>Tiene entre sus funciones el control de la actividad minera, la exploración y explotación de hidrocarburos; la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, etc.</p>	<p>El MARN fue creado por el Decreto 90-2000, "Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales", del 11 de diciembre de 2000.</p> <p>El MARN es la entidad especializada en materia ambiental y de bienes y servicios naturales del Sector Público, al cual le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa</p>

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

		El Salvador	Honduras	Guatemala
7	Instituciones encargadas de la investigación y asistencia técnica a productores	<p>Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA). Ley de creación del Centro Nacional de Tecnología agropecuario y forestal, Decreto 462.</p> <p>Brindar asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos agro-productivos de los beneficiarios de los programas de distribución de tierras y de los agricultores en general.</p>	<p>La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) fue creada mediante la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), Decreto No. 31-92 del 5 de marzo de 1992. Inició operaciones en el año 1995.</p> <p>Es un organismo desconcentrado, técnico, financiero y administrativo, adscrita a la SAG. Su mandato legal es la racionalización de los servicios de Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola (GTTA), utilizando la cooperación de las instituciones especializadas privadas existentes en el país y promover la operación y creación de instituciones o compañías privadas con esos propósitos.</p>	<p>El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) se crea por Decreto Legislativo No. 68-72 el 24 de octubre de 1972, e inició sus operaciones el 10 de mayo de 1973.</p> <p>Desde su creación, el ICTA es una institución descentralizada autónoma del MAGA. Según su Ley Orgánica, es la institución de derecho público responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnología en el sector agrícola y queda inmersa en la política agropecuaria 2012-2015, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional que considera el Pacto Hambre Cero y su correspondiente Plan Hambre Cero, que se complementan con los lineamientos estratégicos de desarrollo de la generación, innovación y transferencia de tecnología.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

3.2. Marco Normativo

3.2.1. Honduras

El marco vigente que norma la gobernanza de la tierra agrícola se basa en la Constitución política de Honduras, en la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola que sustituyó la Ley de Reforma Agraria de 1974, y en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

i. Constitución Política de la República de Honduras

En el capítulo III de la Constitución de la República de Honduras de 2005 se hace referencia a la reforma agraria como un proceso integral y como un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y la productividad del sector agropecuario (Art. 344).

Además, dispone que el Estado debe de proteger los derechos y los intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente las tierras y bosques donde estén asentadas (Art. 346), y estas disposiciones o cualquier otra toma de decisiones al formular y ejecutar planes de país se haga con la efectiva participación

de las organizaciones de campesinos, agricultores y ganaderos legalmente conocidos (Art. 348).

ii. Ley para la modernización y desarrollo del sector agrícola

En concordancia con lo estipulado en el capítulo III de la constitución sobre la reforma agraria, la ley para la modernización y desarrollo del sector agrícola de 1992 considera:

“la imperiosa ejecución de una reforma agraria ordenada, primordialmente consolidando los grupos del sector reformado a los que se les ha adjudicado tierra, pero al mismo tiempo es necesario enfatizar la seguridad en la tenencia de la tierra, declarando la inafectabilidad de las que se encuentren dedicadas a la producción agrícola”.

Por ello uno de sus objetivos, enmarcado en el derecho a la propiedad de tierra, es procurar un adecuado marco de seguridad en la tenencia de la tierra y acceso a la misma, así como permitir que empresarios y empresarias que no son propietarios puedan realizar inversiones productivas en el campo por medio de contratos de arrendamiento con propietarios y propietarias rurales o de mecanismos de coinversión con agricultores y agricultoras independientes y beneficiarios o beneficiarias de la reforma agraria.

La Ley en su título V tenencia de la tierra, sobre la redistribución de las tierras de uso agropecuario e inafectabilidad, modifica los artículos 15, 34 y 39 de la ley a la que está sustituyendo, determinando que el INA exigirá la devolución de todos los terrenos rurales nacionales y ejidales que estén ilegalmente en poder de particulares, y que haya sido adquiridos u ocupados de manera pacífica, tendrán derecho a que se les venda siempre que su extensión no exceda las 200 Has. Además, en esta ley se entiende como minifundio, superficies inferiores a una hectárea, las cuales el INA fomentará su expropiación gradual y progresiva para reagruparlas y adjudicarlas a los expropietarios que mejor las hayan utilizado y tengan la capacidad para trabajar en el campo (Art. 50).

Asimismo el INA, según el artículo 52, garantizará la inafectabilidad de los predios que no están comprendidos en el artículo 51 anterior de esta Ley, o que fueron objeto de contratos de arrendamiento o coinversión conforme a lo previsto en esta Ley.

En relación al acceso a la tierra mediante el arrendamiento, en el capítulo II artículo 54, se establece que el arrendamiento productivo de tierras rurales de dominio pleno será permitido para actividades de producción agrícola o ganadera destinadas a la exportación o consumo interno,

exceptuándose las modalidades conocidas como aparcería, medianería y colonato, exceptuándose de estas modalidades, las tierras cuyo pago esté pendiente, ya sean nacionales o ejidales de uso agrícola o ganadera, o tierras adjudicadas a beneficiarios de la reforma agraria, no podrán ser objeto de arrendamiento.

Otro tema que incorpora la ley es el relacionado a la organización de los agricultores. En su Art. 59, Cap. III reconoce y define beneficios relacionados a la adjudicación de parcelas en unidades agrícolas familiares para la explotación individual; adjudicación de la tierra a la cooperativa, empresa asociativa, o a cualquier forma de organización societaria reconocida legalmente por el Estado, la cual será la titular del predio y de la explotación. Estas organizaciones tendrán un título de participación individual que acreditará su derecho sobre la parte proporcional de los bienes en común que les corresponda y las utilidades u otros beneficios que resulten de su actividad (Art. 60).

En relación al acceso a la tierra, el Art. 69 dicta que el Estado promoverá la creación de los mecanismos necesarios para facilitar la adquisición de terrenos rurales productivos por medio de transacciones de mercado, con el propósito de ampliar el acceso a la tierra y desarrollar un mercado de tierras estable y ordenado.

iii. **Convenio 169 de la OIT: pueblos indígenas y tribales**

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, es una convención adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989. Es el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas. A 2015, ha sido ratificado por 20 Estados. Fue ratificado por el Estado de Honduras el 28 de marzo de 1995. El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Se destaca, en esta parte, el derecho de los pueblos a decidir sobre sus propias prioridades, y el tema de derecho sobre la tierra que ocupan y utilizan es una de ellas. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de Planes y Programas de Desarrollo Nacional y Regional.

El tema de tierras se aborda en la segunda parte del tratado, donde los gobiernos se deben comprometer a respetar la importancia que reviste para los pueblos su relación con las tierras o sus territorios, avanzando así, hacia una concepción eco sistémica, involucrando en el sistema "territorios" el conjunto de recursos bióticos y abióticos que existen e interactúan en ellos, para la satisfacción de las necesidades

vitales de los pueblos. El Convenio establece explícitamente la obligación de tomar medidas para garantizar los derechos de propiedad y posesión, de los territorios y recursos asociados. Se establecen además restricciones estrictas al traslado de los pueblos fuera de sus territorios, estableciendo condiciones para su retorno inmediato en casos de especial consideración.

3.2.2. El Salvador

i. Constitución de la República de El Salvador

La Constitución de la República de El Salvador (1983) reconoce y garantiza los derechos de tenencia de la tierra bajo formas de propiedad privada en función social (Art. 103); asimismo, reconoce y fomenta el derecho de propiedad privada sobre tierra rústica, ya sea individual, cooperativa, comunal o cualquier otra forma asociativa de tenencia y uso; establece una extensión máxima de tierra rústica de propiedad individual de hasta 245 hectáreas (Art. 105), y establece que el excedente de 245 hectáreas, en caso de que lo hubiere, podrá ser expropiado por el Estado por ministerio de ley (Art. 267); y establece la transferencia de propiedades con potencial agrícola de parte del Estado a los beneficiarios de la Reforma Agraria (Art. 104).

ii. Código Civil

El Código Civil (1859) reconoce los derechos de posesión, goce y disposición de la propiedad (Art. 568), instituye los títulos que deben inscribirse en el registro de la propiedad (Art. 686, 687), y regula la compra y venta de bienes inmuebles y cómo se realiza esta actividad (Art. 1597, 1599, 1605).

iii. Decretos para la gobernanza de la tierra.

La gobernanza de la tierra en El Salvador está regida por leyes y decretos que para tal efecto han emitido los órganos competentes del Estado. Así, el Estado salvadoreño cuenta con un marco jurídico que integra un conjunto de leyes, reglamentos, acuerdos y políticas establecidos para promover, facilitar y formalizar el derecho al acceso, la tenencia, el uso y gobernanza de la tierra, así como los mecanismos necesarios para financiar la adquisición y distribución de las tierras, con la que procura garantizar la protección del derecho de propiedad de la población rural para desarrollar actividades agroproductivas.

El marco jurídico establecido para garantizar la gobernanza de la tierra integra las leyes y decretos detallados en la tabla siguiente:

Cuadro 5: Descripción y situación actual de los decretos/acuerdos relacionados con la gobernanza de la tierra

Decreto / Acuerdo – Año	Descripción	Situación Actual
Decreto N° 604 - 1974	Ley de catastro	Vigente
Decreto N° 302 - 1975	Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	Vigente
Decreto N° 153 y 154 - 1980	Ley Básica de la Reforma Agraria	Vigente
	Medidas para implementar la ejecución de la primer etapa de la reforma agraria	Derogado
Decreto N° 207 - 1980	Ley para la afectación y traspaso de tierras agrícolas a favor de sus cultivadores directos	Derogado
Decreto N° 525 - 1980	Ley de creación de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas	Derogado
Decreto N° 761 - 1981	Decreto sobre reservas de porciones de terreno en inmuebles adquiridos por el ISTA para el establecimiento de centros de investigación y servicios públicos	Derogado
Decreto N° 842 - 1981	Ley para la adjudicación de tierras adquiridas por el ISTA antes de la Ley Básica de la Reforma	-----
Decreto N° 292 – 1986	Ley de reestructuración del registro de la propiedad raíz e hipotecas	Vigente
Decreto N° 839 - 1987	Ley de transferencia voluntaria de tierras con vocación agropecuaria	Derogado
Decreto N° 895 - 1988	Ley especial para la afectación y destino de las tierras rústicas excedentes de las 245 hectáreas	Derogados sus artículos: 11, 13, 14, 15, 21, 22 y 23,
Decreto N° 713 - 1991	Ley para el financiamiento de la pequeña propiedad rural	Derogado
Decreto N° 747 - 1991	Ley del Régimen Especial del dominio de la tierra comprendido en la reforma agraria	Derogado
Acuerdo 3 de julio - 1991	Transferencias de tierra en forma de proindiviso	Finalizado
Acuerdos de Paz 1992	Creación del Programa de Transferencias de Tierras (PTT)	Finalizado
Decreto N° 719 - 1996	Ley del régimen especial de la tierra en propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria	Vigentes
Decreto N° 263 - 1998	Ley especial para facilitar el pago de la deuda agraria y agropecuaria	Vigente
Decreto N° 344 - 1998	Ley especial para la legalización de los antiguos derechos de vías declaradas en desuso y desafectadas como de uso público, para ser transferidas en propiedad a las personas de escasos recursos económicos que las habitan	Vigente

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

Decreto / Acuerdo – Año	Descripción	Situación Actual
Decreto N° 233 – 1998	Ley del medio ambiente	Vigente
Decreto N° 381 - 2004	Ley transitoria para la agilización de diligencias de partición de inmuebles rústicos del Programa de Transferencias de Tierras	Vigente
Decreto N° 579 – 2005	Ley de áreas naturales protegidas	Vigente
Acuerdo Ejecutivo N° 290 - 2007	Instructivo para la venta de inmuebles propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas	Vigente
Decreto N° 993 – 2012	Ley especial de lotificaciones y parcelaciones para uso habitacional	Vigente
Decreto N° 658 - 2014	Ley especial transitoria para la partición de inmuebles rústicos de los programas de transferencias de tierras desarrollados por el ISTA	Vigente
Decreto N° 632 - 2014	Reformas a la ley del régimen especial de la tierra en propiedad de asociaciones, cooperativas comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria	Vigente

Fuente: Elaboración Propia, a partir de decretos revisados (varios años)

Algunas leyes y decretos detallados en la tabla anterior aún están vigentes, aunque únicamente para efectos de finiquitar aspectos pendientes relacionados a las tierras distribuidas en años anteriores. En la actualidad no se están desarrollando procesos de expropiación y distribución de nuevas tierras. Algunas de las instituciones encargadas de aplicar estas leyes y decretos se encuentran concluyendo procesos como por ejemplo el seguimiento de casos de tierras en situación de conflicto y la preparación y entrega de escrituras de propiedad que no se dieron en su momento.

3.2.3. Guatemala

Por razones vinculadas a la conformación histórico-social de la sociedad

guatemalteca, el derecho agrario ha sufrido un fuerte rezago que se expresa en la inexistencia de códigos agrarios sustantivos y procesales, y la ausencia de jurisdicción agraria. De esa cuenta, los conflictos surgidos de las relaciones agrarias son juzgados sobre la base del Código Civil y Penal, fórmula que en términos prácticos deja desprotegido jurídicamente al pequeño productor.

En síntesis, oficialmente no se reconoce la naturaleza propia de la materia agraria, y su enorme potencialidad en lo relacionado a dirimir conflictos como en la facilitación de las transacciones agrarias. Ante la ausencia de una normativa específica, las partes -campesinos y potentados-acuden

a vías de hecho, los primeros por la total indefensión en la que los deja la materia civil, debido a su exceso de formalismo, alto costo y tiempo promedio para solventar un litigio; y los segundos, porque conviene a sus intereses acudir al derecho penal como una vía fácil: encarcelar a los campesinos que reivindican derechos agrarios. Solo en el año 2015, la Secretaría de Asuntos Agrarios registro 1,377 conflictos agrarios.

El mandato de los Acuerdos de Paz sobre la materia, el Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria expresa a

este respecto que *“Guatemala requiere de una reforma del marco jurídico del agro y de un desarrollo institucional en el área rural que permita poner fin a la desprotección y el despojo que han afectado a los campesinos y, en particular, a los pueblos indígenas;...”*.

Como se conoce, los Acuerdos de Paz fueron elevados a la categoría de compromisos de Estado: Decreto Número 52-2005 Congreso de la República y Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Pese a este imperativo, el país carece de estos instrumentos.

Cuadro 6: Leyes y Acuerdos Gubernativos vinculados al agro guatemalteco

No.	Nombre de la Ley, Reglamento y/o Acuerdo Gubernativo, Convenios y Declaraciones internacionales, signados por el Estado	Decreto o acuerdo gubernativo	Fecha de emisión	Contenido
1	Constitución Política de la República de Guatemala		1985	Propiedad privada (Art.39); Expropiación (Art.40, 67); Tierras para comunidades indígenas (Art.68 y 70)
2	Código Civil		1963	Art. 464,465, 467,468 (relativos a la propiedad)
3	Código Penal			Usurpación agravada (Art.257, 258)
4	Ley del Fondo de Tierras	24-99	13 de mayo 1999	Objetivo (Art.3) Recuperación de Tierras (Art.10)
5	Reglamento del Fondo Tierras			Objeto (art.1); Ámbito de aplicación (Art.2); Beneficiarios (Art.3); Destino del financiamiento; y De los tipos arrendamiento (Art.4); De los tipos de arrendamiento (Art.14); Del arrendamiento (Art.15)
6	Creación de la Secretaria de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	136-2002	29 de abril 2002	Normativa Art. 3 y Provisión de Recursos Artículo 4

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

7	Ley Reguladora de las áreas de Reservas territoriales del Estado de Guatemala	126-97	3 de diciembre 1997	Definición y ámbito (Art.1); Coordinación interinstitucional (Art.3) , Arrendamiento (Art.5); Límites de los Arrendamientos (Art.6); Opinión Previa (Art.7); Otras prohibiciones (Art.8); Plazo de Arrendamiento (Art.9); Monto del arrendamiento (Art.10); Destino de la Rena (Art. 3); Desocupación del inmueble (Art.15); Catastro (Art.16); Prorroga del Arrendamiento (Art.25); De la cesión de de derechos de arrendamiento y compraventa de mejoras (Art.26), Resición del contrato de arrendamiento (Art.27).
8	Ley de Parcelamientos Urbanos	1427	10 de marzo de 1961	De los parcelamientos Urbanos (Capítulo II), Contratación (Capítulo III); Rescisión de Contratos y Desahucio (Capítulo IV); Intervención de los parcelamientos (Capítulo V);
9	Ley de Titulación Supletoria	49-79	26 de julio de 1969	Art. 1, 3, 4
10	Ley del Registro de Información Catastral	41-2005	15 de junio 2005	Creación y domicilio Art. 1, Naturaleza y objeto Art. 2
11	Reformas al acuerdo gubernativo número 386-2001 de fecha 14 de septiembre 2001, que contiene el reglamento de regularización de la tenencia de las tierras entregadas por el Estado	684-2003	14 de octubre de 2003	Subgerencia de regularización (Art.1 Bis); Delegados regionales (Art.2); Certificaciones (Art.3); Cancelación de reserva de dominio (Art.4); Resoluciones (Art.5)
12	Reglamento de Financiamiento para el arrendamiento de tierras con o sin opción de compra y casos especiales			
13	Reglamento de la Ley de áreas Protegidas	759-90	2 de agosto 1990	
14	Reglamento de la Ley de Adjudicación de Bienes inmuebles propiedad del Estado, El Gobierno o la Nación, a favor de familias en situación de pobreza y extrema pobreza.	367-2003	23 de junio 2003	Bosques Pluviales (Art.5); Zonificación y Disposiciones de uso (Art.7); Categorías de Manejo (Art.8); Conservación de áreas nacionales (Art.9); Áreas sin declaratoria legal (Art.10); Requisitos del Estudio Técnico para la Declaratoria Legal (Art.11); Zona de Amortiguamiento (Art.12); Áreas ya declaradas legalmente (Art.13); Recuperación de áreas ya declaradas (Art.14); Manejo de áreas protegidas (Art.17); Manejo de terrenos particulares en áreas protegidas legalmente declaradas (Art.18); Proyectos particulares (Art.19); Asentamientos (Art.24); Actividades ganaderas o agrícolas (Art.25); Aprobación (Art.27); Áreas bajo la Administración de CONAP (Art.28)

Acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en la región Trifinio (Guatemala - Honduras - El Salvador)

15	Ley Marco de los Acuerdos de Paz	52-2005	1996	Instrumento normativo que busca orientar su proceso de cumplimiento a partir de los deberes constitucionales del Estado de realizar el bien común y el desarrollo integral de la persona, el cual debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y que responda a las necesidades de la población.
16	Ley Marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero	7-2013		
17	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral aprobada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.	196-2009 “		
18	Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Organización Internacional del Trabajo OIT	C o n v e n i o Número 169	1989.	
19	Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, emitida por la FAO		Roma, 2012	
20	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General		13 de septiembre de 2007	

Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Asuntos Agrarios y Velásquez Helmer “Los Marcos Legales sobre Tierra en Guatemala”.

Cuadro 7: Resumen de Derechos sobre la Tierra a Nivel Universal en El Salvador, Guatemala y Honduras

Leyes /decretos /acuerdos /Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 217- A, 1948	Artículo 17 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.	Constitución Política, Art. 105.- El Estado reconoce, fomenta y garantiza el derecho de propiedad privada sobre la tierra rústica, ya sea individual, cooperativa, comunal o en cualquier otra forma asociativa. Decreto 842, ley para la adjudicación de tierras adquiridas por el ISTA, con anterioridad a la ley básica de la reforma agraria, Art. 10.- Las tierras y bienes a que se refiere esta Ley, podrán ser adjudicados a Asociaciones Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Comunitarias Campesinas, a grupos familiares e individualmente a personas naturales.		En el capítulo III de la Constitución de la republica de Honduras de 2005 se hace referencia a la reforma agraria como un proceso integral y como un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y la productividad del sector agropecuario (Art. 344).
Convenio número 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	Artículo 14 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.	No ratificado por el Gobierno de El Salvador	Convenio número 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, 1989. Artículo 14: "1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan... 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan..." Según decreto legislativo del 5 de mayo de 1996, el convenio se incorpora con carácter de Ley de la República al sistema jurídico guatemalteco.	Ratificado por el Estado de Honduras el 28 de marzo de 1995. El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Se destaca, en esta parte, el derecho de los pueblos a decidir sobre sus propias prioridades, y el tema de derecho sobre la tierra que ocupan y utilizan es una de ellas. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de Planes y Programas de Desarrollo Nacional y Regional.

Acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en la región Trifinio (Guatemala - Honduras - El Salvador)

Leyes /decretos /acuerdos /Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
<p>Compromisos para la Gobernanza de la Tierra (Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, ILC)</p>	<p>1. Derechos de tenencia seguros: Respetar, proteger y fortalecer los derechos a la tierra de las mujeres y hombres que viven en la pobreza...</p>	<p>Ley del régimen especial de la tierra en propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria. Art. 3.- La transferencia de tierras y demás bienes agrarios a los beneficiarios de la Reforma Agraria, y a favor de los adjudicatarios respectivos, se realizará por escritura pública de compraventa.</p>	<p>Constitución Política de la República: Artículo 68. "Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo."</p>	
	<p>2. Sistemas agrícolas en pequeña escala sólidos: Asegurar la distribución equitativa de la tierra y la inversión pública que apoye los sistemas agrícolas de pequeña escala, incluyendo a través de reformas agrarias distributivas.</p>	<p>Constitución Política, Art.- 105, Inciso sexto: Las tierras que excedan la extensión establecida por esta Constitución, podrán ser transferidas a cualquier título a campesinos, agricultores en pequeño, sociedades y asociaciones cooperativas y comunales campesinas.</p> <p>Art. – 116: el Estado fomentará el desarrollo de la pequeña propiedad rural. Facilitará al pequeño productor asistencia técnica, créditos y otros medios necesarios para la adquisición y el mejor aprovechamiento de sus tierras.</p>	<p>No se encontraron referencias legislativas</p>	<p>Uno de los objetivos de la ley para la modernización y desarrollo del sector agrícola de 1992, enmarcado en el derecho a la propiedad de tierra, es procurar un adecuado marco de seguridad en la tenencia de la tierra y acceso a la misma, así como permitir que empresarios y empresarias que no son propietarios puedan realizar inversiones productivas en el campo por medio de contratos de arrendamiento con propietarios y propietarias rurales o de mecanismos de coinversión con agricultores y agricultoras independientes y beneficiarios o beneficiarias de la reforma agraria.</p>

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

Leyes /decretos /acuerdos /Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
	<p>3. Diversidad en los sistemas de tenencia: Reconocer y proteger los diversos sistemas de tenencia y producción de los cuales dependen los medios de vida de las personas, incluyendo los sistemas de tenencia comunales y consuetudinarios de pequeños productores, pueblos indígenas.</p>	<p>Constitución Política, Art. 105.- El Estado reconoce, fomenta y garantiza el derecho de propiedad privada sobre la tierra rústica, ya sea individual, cooperativa, comunal o en cualquier otra forma asociativa.</p> <p>Constitución Política, Art. 63.-El Estado salvadoreño reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad. Tiene limitada o nula aplicación.</p> <p>Ley del régimen especial de la tierra en propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria, Art.- 4: los beneficiarios de la Reforma Agraria, podrán decidir libremente ser propietarios en forma individual o asociativa de los bienes que se les ha adjudicado, y de los que adquieran en el futuro.</p>	<p>Constitución Política de la República: Artículo 67. "Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado..."</p> <p>Guatemala hace un reconocimiento expreso de las diversas formas de tenencia de la tierra. Incluyendo la Propiedad de Comunidades indígenas.</p>	<p>La Constitución de la República dispone que el Estado debe de proteger los derechos y los intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente las tierras y bosques donde estén asentadas (Art. 346), y estas disposiciones o cualquier otra toma de decisiones al formular y ejecutar planes de país se haga con la efectiva participación de las organizaciones de campesinos, agricultores y ganaderos legalmente conocidos (Art. 348).</p>

Acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en la región Trifinio (Guatemala - Honduras - El Salvador)

Leyes /decretos /acuerdos /Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
	<p>4. Igualdad en los derechos a la tierra para las mujeres: Asegurar la justicia de género en relación con la tierra, tomando todas las medidas necesarias para lograr la igualdad.</p>	<p>Lo más próximo que existe, en materia jurídica, es lo planteado en el Decreto 302; Ley de creación del ISTA, que establece en el Art. 55.- La adjudicación de tierras a grupos familiares, se hará en calidad de Bien de Familia por un plazo de veinte años.</p> <p>Asimismo, el ISTA en su Política de igualdad y no discriminación (vigente), estipula que uno de sus objetivos específicos es: brindar servicios de calidad y calidez basados en los principios de igualdad, equidad y no discriminación; cuyas líneas estratégicas serán: promover la autonomía económica de las mujeres campesinas e indígenas por medio de acceso a programas de transferencia de tierras y desarrollo agropecuario como acciones positivas; y, promover el empoderamiento de la mujer por medio de la formación, reconocimiento de sus derechos y su incorporación a mecanismos de políticas de participación.</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 4.- “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades...” Ley del Fondo de Tierras Decreto 24-99 Artículo 20.- “Beneficiarios. Serán beneficiarios de FONTIERRAS, los campesinos y campesinas guatemaltecos... El fondo de Tierras, en el marco de sus proyectos, deberá estimular la participación de la mujer campesina...” A pesar que es un derecho reconocido constitucionalmente, la Legislación ordinaria, es débil en su aplicación. En cuanto a la adjudicación de tierra en términos formales esta se adjudica a la familia, a través de los cónyuges en paridad de derechos.</p>	
	<p>5. Derechos territoriales seguros para los pueblos indígenas: Respetar y proteger los derechos inherentes a la tierra y a los territorios de los pueblos indígenas, al tenor de lo establecido en la Convención 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas.</p>	<p>Constitución Política, Art. 63.- Inciso segundo, El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad. Tiene limitada o nula aplicación.</p>	<p>Según decreto legislativo del 5 de mayo de 1996, el convenio 169 de la OIT, se incorpora con carácter de Ley de la República al sistema jurídico guatemalteco. El Estado guatemalteco en términos prácticos no reconoce derechos territoriales a los pueblos que en ellos habitan. Prima en la gestión de Estado, el principio de propiedad privada como un concepto absoluto al que no se le puede oponer ningún otro derecho.</p>	

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

Leyes / decretos / acuerdos / Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
	<p>7. Toma de decisiones inclusiva: Asegurar que los procesos de toma de decisiones sean incluyentes, de modo que las políticas, las leyes, los procedimientos y las decisiones relativas al tema de la tierra...</p>	<p>Lo único existe es el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, el cual establece (págs. 214-215) "De cara al seguimiento, retroalimentación y evaluación de la implementación del PQD 2014-2019 se establecerán las siguientes instancias: Consejo Consultivo Ciudadano. Será convocado y coordinado por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción... Se ha creado el Frente Nacional Agrario pero no existe debate y consulta sobre lo relativos a derechos sobre la tierra Consejos temáticos vinculados a las prioridades del PQD 2014-2019..."</p>	<p>Ley de los consejos de desarrollo urbano y rural Artículo 1. "Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena..." Ley del Fondo de Tierras Decreto número 24-99. Artículo 10. Integración del Consejo Directivo. e) Un Director Titular y su Suplente en representación de las Organizaciones Indígenas de Guatemala con personalidad jurídica. f) Un Director Titular y su Suplente en representación de las Organizaciones campesinas de Guatemala con personalidad jurídica. g) Un Director Titular y su Suplente en representación del movimiento cooperativo Federado y no Federado."</p>	
	<p>9. Información y rendición de cuentas transparentes: Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, por medio del acceso público sin trabas y oportuno a toda la información que pueda contribuir al debate público y la toma de decisiones informados...</p>	<p>Ley de Acceso a la Información Pública: decreto N° 534. Objeto Art. 1. La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado. Derecho de acceso a la información pública</p>	<p>Ley de acceso a la información pública: decreto 57-2008. Artículo 1.- "Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto: 1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos... 6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública"</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto 170-2006, publicado en diciembre 2006 Art. 2: Objetivos de la Ley: 1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; 2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; 3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; 4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado; 5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; y, 6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso</p>

Acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en la región Trifinio (Guatemala - Honduras - El Salvador)

Leyes /decretos /acuerdos /Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
	<p>10. Medidas eficaces contra el acaparamiento de tierras: Impedir y remediar el acaparamiento de tierras, respetando los derechos tradicionales al uso de la tierra y los medios de vida locales.</p>	<p>Ley básica de la Reforma Agraria, Art. 2.-... se entenderá por reforma agraria la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social y político de la nación, mediante la sustitución del sistema latifundista por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. No tiene aplicación actual</p> <p>Constitución Política, Art.-105. (...) Los propietarios de tierras rústicas cuya extensión sea mayor de 245 hectáreas, tendrán derecho a determinar de inmediato la parte de la tierra que deseen conservar, segregándola e inscribiéndola por separado en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Las tierras que excedan la extensión establecida por esta Constitución podrán ser transferidas a cualquier título a campesinos, agricultores en pequeño, sociedades y asociaciones cooperativas y comunales campesinas.</p>	<p>Constitución de la República de Guatemala. Artículo 119.- "Obligaciones del Estado. Son Obligaciones Fundamentales del Estado: literal h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad".</p> <p>Debido al escaso cumplimiento, las organizaciones sociales mantienen permanente movilización y propuesta para evitar el acaparamiento, pero los resultados pequeños.</p>	

03. Derechos, acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en los países de la Región Trifinio

Leyes / decretos / acuerdos / Tratados	Descripción	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de El Salvador	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Guatemala	Existencia y aplicación del derecho según las leyes y decretos de Honduras
	<p>11. Protección de los defensores de los derechos a la tierra: Respetar y proteger los derechos civiles y políticos de las y los defensores de los derechos humanos que trabajan en cuestiones relativas a la tierra.</p>	<p>Los artículos de la Constitución Política, que se relacionan al tema son: Art. 6.- Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás... Se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona... Art. 7.- Habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Art. 11.- Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos.</p>	<p>No existe una referencia legislativa al respecto. Hay protocolos de relación entre el Estado y Defensores de Derechos Humanos en general.</p>	
<p>Derechos que establecen la Constitución y las Leyes que no se establecen en ámbitos internacionales</p>	<p>Derecho a ser sujeto de créditos financieros para adquirir una propiedad</p>	<p>Ley especial para facilitar la cancelación de las deudas agraria y agropecuaria, Art. 1.- la presente ley tiene por objeto contribuir a la reactivación del sector agropecuario mediante la readecuación de los créditos a su valor actual, y el establecimiento de los mecanismos financieros que permitan cancelar las deudas contraídas por los adjudicatarios de tierras y los beneficiarios de la reforma agraria para con el ISTA y con la extinta FINATA; las de los beneficiarios del programa de transferencia de tierras y demás usuarios a favor del banco de tierras en liquidación; y las de las carteras de préstamos del sector.</p>		

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

3.2. Políticas

3.3.1. Honduras

i. Programa de titulación de tierras – INA

El proceso de titulación de tierras es una de las actividades más importantes de la institución, ya que mediante la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra agrícola y no agrícola en beneficio del campesino y las etnias se proporciona estabilidad al productor y se le da la posibilidad de que pueda optar a financiamiento para desarrollar las unidades productivas, mejorando los niveles de producción y productividad en el campo, lo cual incide directamente en el mejoramiento de los niveles de ingreso y la generación de empleo (INA, 2016). Este programa de titulación se enfoca en tres grandes grupos: el sector independiente⁵, el sector reformado⁶ y el sector de poblaciones autóctonas y afrohondureñas⁷.

Entre estos compromisos, uno de los más importantes es el Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el cual se establece que los gobiernos deberán respetar las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas en relación con la tierra o territorios. La Ley de Reforma Agraria es consecuente con estas normas y disposiciones, por lo cual manda brindar un trato muy especial al Sector Étnico.

5 Incluye a productores independientes que buscan apoyo del Estado para legalizar la tierra que poseen en forma pacífica, cuya propiedad es nacional y/o ejidal.

6 Este sector está conformado por campesinos organizados en Empresas Asociativas Campesinas (EAC), Cooperativas Agropecuarias, y grupos informales, cuya principal actividad es trabajar la tierra para el sustento de las familias.

7 En Honduras, oficialmente se reconoce la existencia de nueve grupos étnicos diferenciados, que están asentados en diferentes zonas del país. Dicho sector recibe un trato especial, el cual es respaldado por la Constitución de la República y por compromisos internacionales suscritos por el Gobierno de Honduras.

Cuadro 8: Títulos definitivos de propiedad de dominio pleno 2005-2016

Año	Sector Reformado		Sector Independiente		Sector Étnico	
	Título	Hectáreas	Título	Hectáreas	Título	Hectáreas
2005	178	7,282.82	7,555	22,166.17	14	1,408.44
2006	211	4,661.15	7,770	28,013.61	10	544.60
2007	232	4,320.73	5,445	31,097.83	11	3,155.79
2008	228	5,518.25	8,124	20,757.04	11	1,075.83
2009	237	7,480.56	2,711	8,588.66	12	4,880.92
2010	218	13,657.05	2,719	18,942.40	1	115.21
2011	168	11,577.95	9,655	32,562.29	9	882.09
2012	46	1,262.23	27,622	23,038.13	6	55,433.83
2013	59	1,720.94	17,738	15,123.58	10	704,251.20
2014	16	259.01	8,433	13,549.42	3	842.57
2015	63	730.63	6,561	12,640.12	6	276,231.70
2016	17	244.05	1,014	1,640.59	3	83,189.30
Total	1,673	58,715.37	105,347	228,119.84	96	1,132,012
% del total	1.56%	4.14%	98.35%	16.08%	0.09%	79.78%
Has. promedio	35.10		2.17		11,791.79	

Fuente: elaboración propia en base a datos del programa de titulación del INA, varios años

Entre 2005 y 2016, el sector independiente ha sido el más beneficiado ya que el 98.35% de los títulos han sido entregados a este sector, mientras que al sector reformado solo un 1.56% y al sector étnico un 0.09%; sin embargo, en términos de superficie es al sector étnico a quien se le ha otorgado una mayor porcentaje de tierras tituladas, 79.78% (1,132,012 Has.) seguido del sector independiente (16.08%) y del sector reformado (4.14%).

ii. Programa de Acceso a la Tierra – PACTA.

El PACTA es un proyecto del Gobierno de la República de Honduras, implementado en el marco de las líneas estratégicas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y del Instituto Nacional Agrario (INA) y administrado y ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con el propósito que las familias pobres del

área rural accedan a los activos productivos para establecer empresas productivas en tierra propia, siendo su objetivo principal que los hogares sin tierra tengan acceso a ella a través del mercado de tierras y promover el desarrollo de empresas rurales (INA, 2016).

El Proyecto experimental de acceso a tierras en Honduras se basa en un modelo único diseñado para respaldar la formación de empresas sostenibles, que consiste en reunir a familias pobres de zonas rurales, instituciones financieras privadas (bancos y cooperativas), organizaciones de desarrollo local, proveedores privados de servicios y el gobierno y aplicar un conjunto transparente de incentivos.

El programa permite la adquisición de tierras en el marco del desarrollo empresarial: no se produce ninguna transacción sin un plan detallado y realista para explotar la tierra. El PACTA es similar a otros proyectos de “reforma agraria negociada”, con algunas diferencias de enfoque como: la participación del sector financiero privado, la prioridad que se asigna al seguimiento y la evaluación participativa, el énfasis que se pone en asegurar el acceso a servicios de calidad para las empresas recién formadas y la descentralización del proceso que pone en marcha el programa (Banco Mundial, 2005).

3.3.2. El Salvador

El acceso a la tierra en El Salvador durante el periodo 1980-2000 tuvo un amplio desarrollo con el establecimiento e implementación de dos programas oficiales a través de los cuales se expropiaron tierras agrícolas y se adjudicaron a campesinos sin tierra. Asimismo, se llevó a cabo un programa cuyo objetivo fue hacer entrega de lotes para vivienda y pequeñas áreas para agricultura. El periodo 1980-2000 ha significado el periodo de la historia en el que más tierras se expropiaron y se repartieron a la población campesina de El Salvador.

i. Programa de la Reforma Agraria de 1980

El Programa de Reforma Agraria fue resultado de la demanda de la tierra de las organizaciones campesinas y de los movimientos sociales que se desarrollaron con mucha fuerza social y política durante la década de los años setentas. Las luchas sociales y populares de la época generaron además, el golpe de estado de 1979 que dio origen a la instalación de una Junta Revolucionaria de Gobierno, que en 1980 decretó la realización de la Reforma Agraria (Decreto Legislativo N°. 153 emitida el 5 de Marzo de 1980) como medida para desincentivar y debilitar la organización social y las luchas populares que en ese

momento habían alcanzado desarrollos importantes.

La Ley reconoce y garantiza la propiedad privada en función social para incorporar a la población rural al desarrollo económico, social y político del país, mediante la eliminación de latifundios para implementar un sistema justo de propiedad y explotación de la tierra. La ley no hizo diferencia de tipos de cultivos, localización, productividad y calidad de la tierra como base para la expropiación. (Ley de la Reforma Agraria, 1980).

La Reforma Agraria se desarrollaría en tres fases: 1) la primera fase se expropiarían las propiedades de extensión mayor a las 500 Has.; 2) la segunda fase expropiaría las propiedades con extensión de entre 100 y 500 Has.; y 3) la tercera fase expropiaría las tierras con extensiones de hasta 7 Has. que se encontraban siendo cultivadas por campesinos y pequeños agricultores al momento de decretarse la reforma, bajo el régimen de arrendamiento.

Con la Reforma Agraria el gobierno expropió, en su primera fase, la mayoría de propiedades (haciendas o fincas) que tenían extensiones mayores de 500 hectáreas, las cuales fueron entregadas a campesinos y jornaleros que trabajaban en las fincas expropiadas, bajo la forma de propiedad asociativa por medio de

cooperativas agrícolas que se crearon con dicho propósito. La segunda fase no fue implementada por presiones políticas de los sectores terratenientes y dominantes del país. La Reforma Agraria contribuyó a reducir la desigualdad en la tenencia de la tierra a través de la distribución de 411,151 hectáreas, el 20% del territorio nacional, el 40% del área cultivable del país aproximadamente (Tobar, 1995).

La implementación del Programa de Reforma Agraria significó un avance importante en la transformación y democratización de la tenencia de la tierra en El Salvador. La reforma de 1980 tuvo grandes implicaciones sobre la estructura agraria y representa el esfuerzo estatal de redistribución de tierra más amplio e importante que se ha dado en El Salvador hasta la fecha.

Cuadro 9: Fases de la Reforma Agraria, base legal, áreas afectadas y ejecución

Fases de la Reforma	Base legal	Áreas a afectar (Ha.)	% de Tierra que proyectaba afectar	Observación
Fase I	Decreto Legislativo N° 154	500 Ha.	15%	Ejecutada
Fase II	Decreto Legislativo N° 895	Entre 100 y menores a 500 Ha.	24%	No ejecutada
Fase III	Decreto Legislativo N° 207	7 Ha.	4%	Ejecutada

Fuente: elaboración propia con base en los Decretos Legislativos N°154, 895 y 207

ii. Programa de Transferencia de Tierras (PTT)

El PTT fue establecido como parte de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de diciembre de 1991. El programa fue establecido con el propósito de cumplir el compromiso de asignar tierras a excombatientes de las dos partes en conflicto como medio para integrarlos a la vida productiva del país. Como resultado de la implementación de este programa, se distribuyeron 3,305 propiedades en forma de proindiviso con una extensión aproximada de 100,000 Has. a 36,100 beneficiarios del FMLN y de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES). El 33.4% de beneficiarios fueron mujeres (Banco Mundial, 2012).

iii. Programa de Solidaridad Rural

Este programa fue creado en el año 2000 con el propósito de incorporar familias de escasos recursos como beneficiarios de tierras. Con este programa se concretó

la entrega de parcelas agrícolas de hasta 0.5 Has., pequeños lotes productivos de 0.10 Has., y solares para vivienda de 0.02 Has. Este programa se creó para asignar pequeñas extensiones de tierra a ex patrulleros y ex miembros de la FAES. De acuerdo al ISTA, el área total asignada por medio de este programa es de 15,289 Has.

iv. Programa de Nuevas Opciones de Propiedad de las Tierras de la Reforma Agraria

Originalmente, las tierras expropiadas fueron entregadas a cooperativas en forma asociativa, manteniendo la integridad de las propiedades, sin embargo, 16 años después de haberse hecho entrega de las tierras, el gobierno aprobó el Decreto 747 y la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria" (Decreto Legislativo N°: 719 emitido el 30 de mayo de 1996). Estos decretos se establecieron con el propósito

las Cooperativas de la Reforma Agraria que no habían pagado la deuda adquirida por las tierras recibidas, optaron por nuevas opciones de propiedad de las tierras que poseían.

Los decretos de nuevas opciones generaron un amplio proceso de partición e individualización de las tierras concedidas en forma asociativa, lo cual condujo a la entrega de tierras a los asociados de las cooperativas en forma individual. Según nota del ISTA del 4 de noviembre de 2015 fueron 192 cooperativas las que realizaron parcelaciones en forma parcial y total de sus tierras, afectando un área estimada de 58,520.07 Has. La distribución de tierras a los socios incluyó la entrega de solares para vivienda y parcelas agrícolas

La parcelación de las tierras de las cooperativas también implicó que muchos campesinos que recibieron sus parcelas se quedaron sin la tierra que se les había asignado debido a que una buena parte de los beneficiarios vendieron su tierra, incluso a precios muy bajos. Con la parcelación de las tierras de las cooperativas de la Reforma Agraria se amplió el sistema de propiedad minifundista, a tal grado que en la actualidad el 85% de las propiedades agrícolas en El Salvador tienen una extensión menor a 2 hectáreas. Se puede concluir que la parcelación de las tierras de las cooperativas significó el debilitamiento y la destrucción de las cooperativas que fueron parceladas. Según estimaciones del ISTA, el 70% de las cooperativas creadas con le Reforma Agraria fueron parceladas.

Cuadro 10: Programas de distribución de tierras, por área afectada, área transferida y porcentaje de ejecución (1980-2014)

Programa	Área Afectada (Hectáreas)	Área Transferida (Hectáreas)	% de Ejecución
Reforma Agraria	411,151.00	290,646.00	70.7%
Programa de Transferencia de Tierras (PTT)	103,554.80	96,368.00	93.1%
Programa de Solidaridad Rural	10,568.40	15,289.18	144.7%

Fuente: Elaboración propia con información de decretos de creación de cada programa (Varios años), ISTA (2015), ISTA-OIR (2015), Tobar (1995), Arias (2012) e ISTA (2005).

Cuadro 11: Propiedades agrícolas, por explotación y superficie (1971 y 2008)

Tamaño de la propiedad (Hectáreas)	III Censo Agropecuario 1971				IV Censo Agropecuario 2007-2008			
	Explotaciones	%	Superficie (Hectáreas)	%	Explotaciones	%	Superficie (Hectáreas)	%
Menor a 1.99	125,354	68.0%	96,446	8.0%	335,020	85.8%	216,258	24.5%
De 2 a 4.99	29,246	15.9%	89,488	7.4%	31,922	8.2%	97,201	11.0%
De 5 a 9.99	11,877	6.4%	84,707	7.0%	10,110	2.6%	75,034	8.5%
De 10 a 19.99	7,749	4.2%	107,755	8.9%	6,295	1.6%	91,548	10.4%
De 20 a 49.99	6,288	3.4%	194,030	16.0%	4,954	1.3%	153,049	17.3%
De 50 a 99.99	2,007	1.1%	138,358	11.4%	1,435	0.4%	91,946	10.4%
De 100 y más	1,749	0.9%	499,272	41.3%	741	0.2%	158,125	17.9%
Total	184,270.00	100.0%	1,210,056	100.0%	390,476	100.0%	883,161	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del III Censo agropecuario 1971 y IV Censo agropecuario 2007-2008.

El Salvador experimentó una transformación en la estructura de tenencia de la tierra tal como lo muestra el cuadro anterior. Las leyes y decretos establecidos para transferir tierras a campesinos sin tierra, permitieron hacer una distribución importante de tierras y modificar significativamente la estructura de tenencia de la tierra en El Salvador. No obstante, aún existe una amplia demanda de acceso a tierras por parte de campesinos que no cuentan con este bien productivo.

3.3.3. Guatemala

i. Fondo de Tierras

El Fondo de Tierras –en adelante el Fondo-, fue creado con la misión de facilitar el acceso a la tierra y regularización de tierras del

Estado a familias campesinas e indígenas en situación de pobreza, que contribuya al desarrollo rural integral y sostenible en comunidades agrarias. El acceso a la tierra se acompaña –en términos de propuesta- de asistencia técnica, transferencia tecnológica, capacitación, transformación y mecanismos de mercado.

El Fondo surge una vez suscritos los Acuerdos de Paz, a través del Decreto 24-99 del Congreso de la República. Sus antecedentes institucionales inmediatos son:

- Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) surgido en los años 60, y cuyo papel central fue organizar procesos de colonización de tierra

del Estado, particularmente en el norte del país, creando para el efecto las Zonas de Transformación Agraria.

- Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva de la Población Repatriada (FORELAP) en 1992, que como su nombre lo indica, utilizaba la tierra como el medio para la reinserción y productiva, de la población desplazada por el conflicto armado interno.
- Fondo de Tierras (FONATIERRA) mecanismo intermedio entre el INTA y el FONTIERRAS, opera bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Transformación Agraria, con el argumento de iniciar los prolegómenos de un proceso de paz, eliminando la conflictividad agraria –los Acuerdos de Paz 1996- y se constituye en un mecanismo financiero para la dotación de tierras a campesinos pobres.
- Se crea en 1998, año en que se emite su Ley Constitutiva.
- La estrategia central del Fondo es la Reforma Agraria asistida por el mercado, es decir las transferencias de tierras son voluntarias, se basan en la identificación de tierra atractiva por parte de los grupos “beneficiarios”, siendo los grupos quienes seleccionan la tierra y

negocian su precio, FONTIERRAS facilita la negociación...el papel del FONTIERRAS se reduce al otorgamiento de los créditos y a establecer mercados de tierra fluidos” (Gauster y Alonzo, Revista Territorios, CONGCOOP 2006).

El Fondo presta los siguientes servicios:

- a) Las familias obtienen tierra en propiedad en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros.
- b) Acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento para la producción. Las familias campesinas obtienen créditos y subsidios destinados para el arrendamiento de tierras. Se busca siembra de granos básicos, y empleo.
- c) Acceso a la tierra y desarrollo de proyectos productivos vía arrendamiento y subsidio con opción a compra.
- d) Acceso a la tierra con certeza jurídica a posesionarios de tierras del Estado vía adjudicación.

Según datos oficiales, 20,663 familias han accedido a tierra en 17 años de operaciones, sobre una población estimada de 300,000 familias sin tierra. La Reforma Agraria asistida por el mercado, no ha resultado

ser una solución inmediata ni sostenible. Un dato que complejiza, aún más lo magro de los resultados de la gestión del Fondo es la deuda acumulada por los beneficiarios. El balance de la llamada Deuda Agraria es que 266 créditos otorgados a los colectivos campesinos beneficiados por el Fondo hasta agosto 2012, por un monto aproximado de 690 millones de quetzales, no han podido solventar el costo de su deuda por la tierra. La deuda se concentra específicamente en 143 créditos que totalizan 317.6 millones de quetzales”.

En conclusión, hechos como la escasa cobertura en la dotación de tierras en propiedad y la quiebra técnica de más del 50% de los beneficiarios que han accedido la tierra, por factores vinculados, al costo y calidad de la tierra, inexistencia de asistencia técnica, ausencia de infraestructura social y productiva en las fincas otorgadas y otras causas de orden social. El Fondo se vio obligado a “ampliar los subsidios”, subterfugio utilizado para condonar hasta un 75% de la deuda que los campesinos beneficiarios tenían con la entidad.

ii. El Programa de Arrendamiento

Frente a estos tropiezos y desafíos, la dirigencia campesina duda de la sostenibilidad del Fondo. El gobierno por su parte, decidió activar un “plan B”, que

consistía en quitar paulatinamente la prioridad a la compra y adjudicación en propiedad de fincas, y a cambio se ha ido elevando de forma paulatina y acelerada en los últimos 6 años el programa de arrendamiento de tierras que el Fondo interpreta como mecanismo de acceso a tierra.

Se trata del arrendamiento de un año sin opción de compra de una manzana de tierra (0.47 hectáreas). Este programa en los últimos dos años ha sustituido casi en su totalidad la compra de tierra. La familia campesina recibe un subsidio anual de Q 2,575.00 que comprende fondos no reembolsables de Q 75.00 para la gestión del crédito y Q 400.00 como apoyo a la producción. El resto, Q 2,100.00 son reembolsables⁸. Hasta la fecha, en once años de operaciones, este programa ha beneficiado a 530,000 familias.

Sobre los resultados del Programa de Arrendamiento de Tierras, hay voces encontradas, desde campesinos individuales entrevistados, quienes ven la ventaja de tener por lo menos una cosecha de maíz. Pero identifican como problema “el papeleo” y que hay muchos intermediarios: políticos, líderes y los mismos empleados de gobierno. Y por último señalan que los

⁸ tipo de cambio actual Q 7.7 por US\$ 1

costos son muy altos para pagar la deuda, lo cual les hace caer en mora y no ser beneficiados el siguiente año.

De acuerdo a investigaciones de CONGCOOP (2006 y 2010) y diversos analistas sociales, el programa de arrendamiento no es más que un programa clientelar, que permite a diputados, políticos y una parte de líderes campesinos, casi todos vinculados a formaciones políticas oficiales “quedar bien” con sus bases e incluso tener ingresos a costa de las familias campesinas, cobrando por el trámite o por llenar el formulario. Es decir, un programa sin impacto en el desarrollo nacional.

iii. Política Agraria

A partir de reconocer el mercado como única vía de acceso a la tierra, la política agraria no ha tenido los resultados esperados debido a varios factores, entre ellos, la incapacidad de pago de los beneficiarios, el valor de la finca no acorde a la capacidad productiva de la tierra, sumado a la ausencia de acompañamiento y de asistencia técnica, así como factores sociales como la heterogeneidad de los grupos, entre otros. Por ello, “es necesario diversificar las formas o vías de acceso en la dirección que plantea la presente Política Agraria en el eje de acceso a la tierra” (Política Agraria, Gobierno de la República, 2014).

En tal sentido, y para adoptar una modalidad de acceso a la tierra en la que la intermediación financiera y el mercado no sean la única vía, se establece en el año 2014, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 372, la Política Agraria Nacional. Según el texto que la contiene, dicha política se propone las siguientes estrategias para lograr un acceso ordenado y justo a la tierra:

- 1) **Compra-venta y arrendamiento, con y sin opción de compra, introduciendo mejoras sistémicas que hagan funcionar de mejor forma el mercado.**
- 2) **Se crea el Fondo de Garantía Crediticia para la compra y arrendamiento de tierras.**
- 3) **Compra de activos extraordinarios de Bancos y otras instituciones financieras.**
- 4) **Tratamiento de la deuda agraria.**
- 5) **Adjudicación gratuita en propiedad o usufructo.**
- 6) **Banco de Tierras.**
- 7) **Acceso a tierra para mujeres. Se establece un mecanismo de acceso a tierra y otros activos productivos para mujeres.**
- 8) **Transformación del Colonato a la Economía Campesina**

- mediante convenios entre el Estado, patronos y colonos.**
- 9) Inversión en infraestructura productiva.**
 - 10) Medidas para fomentar el uso racional de la tierra.**
 - 11) Ordenamiento Territorial.**
 - 12) Impuesto territorial y actualización de tasas.**
 - 13) Resolución de conflictos agrarios, implementación de métodos alternos para resolución de conflictos.**
 - 14) Acceso a otros activos productivos.**

Siendo la sociedad guatemalteca altamente conservadora para abordar la tenencia de la tierra, se reconoce que en términos de propuesta, la Política Agraria Nacional es un texto de avanzada ya que contiene elementos tantas veces señalados por las organizaciones sociales y campesinas como las falencias del mercado como agente adjudicador de patrimonio agrario (reconocido en la política), hasta la crítica a un modelo que otorga tierra sin asistencia técnica, pertinencia cultural, ni equidad de género.

La política también propone mecanismos interesantes como el Banco de Tierras, la adjudicación gratuita o en usufructo, el

arrendamiento con opción de compra. Se propone la necesaria creación de la jurisdicción y legislación agraria. Es decir, sintetiza una serie de reivindicaciones campesinas de los últimos años. No se proponen mecanismos confiscatorios propios de una Reforma Agraria, pero no los niega.

Desde su lanzamiento en 2014, la política no ha tenido un despliegue importante para su concreción. Se han realizado algunos esfuerzos aislados desde la Secretaría de Asuntos Agrarios, particularmente en cuanto a la creación de la Fiscalía de Asuntos Agrarios, que no concluyeron. Sin embargo, el organismo rector del agro guatemalteco, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no asume la política y no parece ser de su interés.

Por otra parte, la crisis de legitimidad política que sufrió el Estado guatemalteco durante 2015 envió literalmente al archivo muerto de la esfera gubernamental cualquier intento de promover la política agraria. En 2016 con el nuevo gobierno, la política no ha sido señalada como prioridad para su puesta en marcha y la hace depender del interés por reivindicar su concreción de las organizaciones campesinas y sociales.

iv. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PANDRI)

Si bien la PNDRI fue aprobada por el Gobierno de la República en 2009, mediante el Acuerdo Gubernativo 196-2009, no entró en vigencia práctica hasta con el gobierno siguiente, en el año 2013. La administración del Presidente Morales, que asumió el mando en enero de 2016, la mantiene vigente.

Su postulado fundamental se sintetiza en las siguientes líneas:

“Dado que el sujeto priorizado de la PANDRI es la economía campesina, se hace necesario partir de una definición de la misma, la cual no pretende agotar el contenido del concepto, sino que servir de guía para la formulación e implementación de las políticas públicas correspondientes. Definición: la economía campesina es el conjunto sistemático de estrategias y actividades que la familia y la comunidad rural desarrollan para lograr satisfacer sus necesidades vitales materiales y espirituales, en función de alcanzar una vida digna, en armonía con el territorio y el ambiente con los que conviven; siendo tres de sus características fundamentales: el trabajo familiar, la producción de sus propios alimentos y el rol central de la mujer en la

reproducción y fortalecimiento del sistema. La economía campesina es poli-activa y sus expresiones varían de región en región, determinadas por los elementos socioculturales y por los factores físicos del entorno. Es una economía dinámica en las relaciones y vínculos con el mercado, las instituciones públicas y entre comunidades” (Política Agraria Nacional, 2012).

Sobre la Política Agraria propone lo siguiente:

“En términos de política agraria, se revisará la propuesta vigente para proponer formas novedosas de acceso a activos productivos de manera integral (donde la tierra sea uno de ellos) las cuales deben estar dirigidas a garantizar la transparencia en los mecanismos de acceso para mujeres y hombres, pero priorizando a las primeras, así como la sostenibilidad productiva que desarrollen las y los beneficiarios” (Política Agraria Nacional, 2012).

v. Programa de Agricultura Familiar Campesina (PAFFEC)

Este programa se justifica por la falta de acceso popular a los alimentos, y tiene el objetivo de “fortalecer la economía

campesina, aportar a la producción de alimentos y a la dinamización de las economías locales, “halando” a los productores de infra y subsistencia a ser excedentarios”, todo con la pretensión de contribuir a reducir la pobreza general y la desnutrición crónica en un diez por ciento.

Este programa implica la reapertura del programa de extensión rural, para el cual la administración Morales prevé contratar alrededor de 1,300 extensionistas rurales que aporten asistencia técnica al campesino, además de una dotación de semillas mejoradas y silos de apoyo a la

post cosecha. Este programa no incluye el acceso a la tierra, sin embargo, su propuesta de ejecución podría implicar una cadena de intervención coordinada con el programa de arrendamiento.

Una de las mayores dificultades para el despliegue del programa ha sido un serio problema financiero debido, entre otras cosas, a lo magro de su presupuesto. Esto ha implicado que los extensionistas no tengan posibilidades de movilización y carezcan de insumos, lo que hace peligrar el programa mismo.

04.



ACCESO Y TENENCIA DE LA TIERRA AGRÍCOLA EN LA REGIÓN TRIFINIO

4.1. Características generales de la Región Trifinio - Honduras

La Región Trifinio – Honduras está conformada por todos los municipios (16) del departamento de Ocotepeque: Belén Gualcho, Concepción Ocotepeque, Dolores Merendón, Fraternidad, la Encarnación, La Labor, Lucerna, Mercedes, Ocotepeque, San Fernando, San Francisco del Valle, San Jorge, San Marcos, Santa Fe, Sensenti y Sinuapa; y seis municipios del departamento de Copán: Ruinas de Copán, Cabañas, Santa Rita, San Agustín, La Unión y Concepción.

La población de la región asciende a 270,761 habitantes en 2,680.78 Km² con una densidad promedio de 94.76 Hab/Km².

**Cuadro 12: Características generales de la población de la
Región del Trifinio - Honduras**

Departamento	Municipio	Superficie	Población	Participación de la población urbana	Participación de la población Rural	Participación de la población Masculina	Participación de la población Femenina	Población étnica
Ocotepeque	Belén Gualcho	156.93 Km ²	16,276 Hab.	17.22 %	82.78 %	50.39 %	49.61 %	88%
	Concepción Ocotepeque	116.16 Km ²	5,344 Hab.	0.00 %	100.00 %	49.63 %	50.37 %	1.20%
	Dolores Merendón	44.43 Km ²	4,140 Hab.	0.00 %	100.00 %	52.83 %	47.17 %	0.20%
	Fraternidad	85.46 Km ²	5,769 Hab.	0.00 %	100.00 %	51.74 %	48.26 %	0.30%
	La Encarnación	35 Km ²	5,232 Hab.	42.19 %	57.81 %	50.21 %	49.79 %	0.90%
	La Labor	103.77 Km ²	10,011 Hab.	36.55 %	63.45 %	49.74 %	50.26 %	0.70%
	Lucerna	119.46 Km ²	6,083 Hab.	36.31 %	63.69 %	51.29 %	48.71 %	0.20%
	Mercedes	96.08 Km ²	7,423 Hab.	0.00 %	100.00 %	50.05 %	49.95 %	0.60%
	Ocotepeque	172.85 Km ²	24,337 Hab.	62.08 %	37.92 %	47.00 %	53.00 %	6.70%
	San Fernando	48.56 Km ²	7,126 Hab.	23.84 %	76.16 %	50.20 %	49.80 %	0.50%
	San Francisco del Valle	109.51 Km ²	9,946 Hab.	34.85 %	65.15 %	49.78 %	50.22 %	3.30%
	San Jorge	61.03 Km ²	5,258 Hab.	0.00 %	100.00 %	51.50 %	48.50 %	2.70%
	San Marcos	165.09 Km ²	21,068 Hab.	34.13 %	65.87 %	47.78 %	52.22 %	0.80%
	Santa Fe	64.70 Km ²	5,090 Hab.	0.00 %	100.00 %	49.47 %	50.53 %	1.10%
	Sensenti	119.85 Km ²	11,776 Hab.	21.51 %	78.49 %	49.69 %	50.31 %	N/A
Sinuapa	131.10 Km ²	9,371 Hab.	36.08 %	63.92 %	49.69 %	50.31 %	2%	
Copán	Copán Ruinas	371 Km ²	40,219 Hab.	21.62 %	78.38 %	49.82 %	50.18 %	18%
	Cabañas	26.30 Km ²	14,725 Hab.	0.00 %	100.00 %	51.01 %	48.99 %	9.70%
	Santa Rita	291.70 Km ²	31,072 Hab.	15.17 %	84.83 %	50.64 %	49.36 %	7.90%
	San Agustín	73.20 Km ²	5,721 Hab.	49.66 %	50.34 %	49.08 %	50.92 %	0.90%
	La Unión	214.50 Km ²	16,463 Hab.	23.01 %	76.99 %	51.19 %	48.81 %	0.50%
	Concepción	74.10 Km ²	8,311 Hab.	0.00 %	100.00 %	50.76 %	49.24 %	0.70%
Total		2,680.78 Km²	270,761 Hab.	23.75%	76.25 %	49.85 %	50.15%	7%

Fuente: elaboración propia en base al XVII Censo de Población y VI Vivienda (INE, 2013).

La población urbana representa el 23.75% de la población total y la población rural un 76.25%. En los municipios de Concepción Ocotepeque, Dolores Merendón, Fraternidad, Mercedes, San Jorge en el departamento de Ocotepeque; y, Cabañas y Concepción del departamento de Copan, la totalidad de la población se cataloga como población rural. También en términos de la población por género, la población masculina representa el 49.85% (134,972 hombres) y la población femenina el 50.15% (135,789 mujeres). La población étnica en la región representa nada más un 7% (18,953 habitantes) de la población total, siendo el municipio con más población étnica Belén Gualcho ya que su población está compuesta en

un 88% por esta población, seguido de Cabañas (9.70%) y de Santa Rita (7.90%).

Económicamente, la región es principalmente agrícola, todos los municipios se dedican entre un 36% y un 93% a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. En cuanto a los índices de pobreza, según el índice de las Necesidades Básicas Insatisfechas, en promedio, el 63% de la población es pobre; siendo el municipio de Concepción en Copán, uno de los más pobres con el 86% de su población, el menos pobre es Mercedes municipio de Ocotepeque ya que solo el 43% de su población se cataloga como tal. En relación a los jefes de hogar, estos están representados en un 22% por mujeres y en un 78% por hombres.

Cuadro 13: Otros indicadores socioeconómicos de la Región

Departamento	Municipio	Mujeres jefas de hogar	Índice de pobreza	Participación de la Agricultura del total de las actividades económicas
Ocotepeque	Belén Gualcho	20 %	73 %	89 %
	Concepción Ocotepeque	23 %	60 %	74 %
	Dolores Merendón	14 %	68 %	93 %
	Fraternidad	16 %	74 %	90 %
	La Encarnación	19 %	51 %	75 %
	La Labor	23 %	45 %	73 %
	Lucerna	24 %	66 %	84 %
	Mercedes	24 %	58 %	85 %
	Ocotepeque	31 %	43 %	36 %
	San Fernando	19 %	58 %	88 %
	San Francisco del Valle	27 %	55 %	71 %
	San Jorge	18 %	72 %	90 %
	San Marcos	31 %	46 %	57 %
	Santa Fe	26 %	50 %	65 %
	Sensenti	N/A	56 %	81 %
Sinuapa	26 %	52 %	55 %	

Copán	Copán Ruinas	22 %	68 %	73 %
	Cabañas	20 %	84 %	90 %
	Santa Rita	22 %	73 %	74 %
	San Agustín	18 %	78 %	90 %
	La Unión	19 %	62 %	71 %
	Concepción	19 %	86 %	86 %
Promedio		22 %	63 %	77 %

Fuente: elaboración propia en base al XVII Censo de Población y VI Vivienda (INE, 2013).

4.2. La explotación minera en la Región Trifinio - Honduras

En Honduras, la actividad minera tuvo sus orígenes en la época precolombina. De acuerdo a Thompson III (1973), algunas tribus aborígenes conocían el proceso de separación del oro de la roca a través de métodos de desintegración y liberación de las partículas de oro utilizando agua. Thompson III, indica que usaban el fuego en el tratamiento de minerales de plata y cobre. Los metales eran usados para producir brazaletes, aretes, collares y figurillas para ser usados personalmente o para ser comercializados.

Posteriormente, con llegada de la época colonial, esta actividad creció a tal punto que Honduras fue el más importante distrito minero en Centroamérica en todo este periodo. Las minas de Honduras producían cuatro quintas partes (80%) del mineral extraído por España en América Central (Thompson, 1973).

Al finalizar el periodo colonial y desde los inicios de la República de Honduras hasta

la actualidad, el rubro económico minero ha sido inconstante por diferentes factores endógenos propios del país, hasta factores exógenos propios de los mercados internacionales.

Honduras estableció la primera Ley General de Minería en el año 1998 (Decreto 292-98), publicado el 24 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial La Gaceta. La ley contenía varios artículos que posteriormente fueron declarados inconstitucionales (TSC, 2012). Entre los que se encontraban inconsistencias constitucionales relacionadas a la tenencia de la tierra, expropiación forzosa, canon territorial, impacto ambiental, etc.

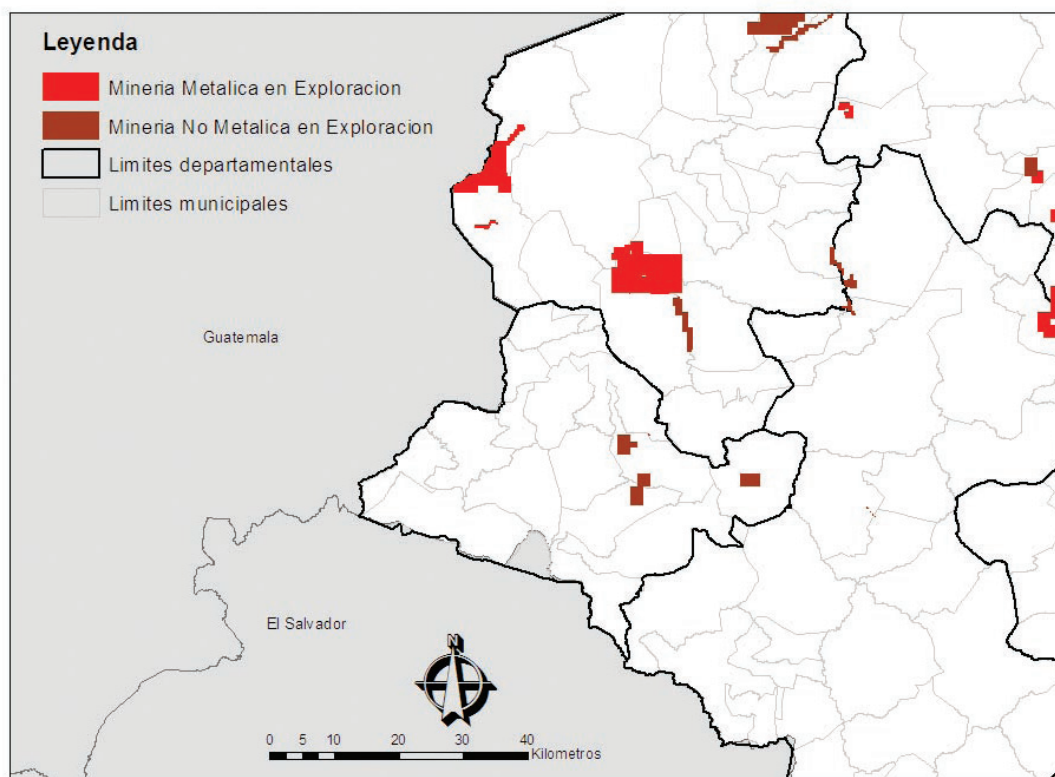
Debido a las inconsistencias identificadas, se creó una segunda Ley General de Minería (Decreto 238-2012) para superar las inconsistencias de la primera Ley e impulsar el sector minero nuevamente en Honduras. Con la creación de la segunda Ley General de Minería se creó el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) cuyas atribuciones

principales son otorgar, modificar y extinguir derechos mineros. Es la entidad responsable de la concesión de zonas mineras en todo el territorio nacional⁹.

Con el establecimiento de la ley se ha dado apertura a una amplia cantidad de explotaciones mineras y la amenaza sobre

los derechos a la tierra de la población campesina e indígena de Honduras. En el cuadro 14 se muestra la cantidad de concesiones y solicitudes para la explotación de minerías metálicas y no metálicas administradas por el INHGEOMIN hasta octubre del 2015.

Mapa 1: Situación de las concesiones mineras en explotación en La Región Trifinio Honduras



Fuente: Elaboración OUOT UNAH 2016. En base a información INHGEOMIN 2015.

⁹ Ver artículos 96 y 99 de la Ley General de Minería del 2013.

Cuadro 14: Concesiones metálicas y no metálicas hasta octubre del 2015

No.	Tipo de Concesión	Concesiones en explotación y otorgada	Concesiones en exploración	Concesiones en solicitud y suspenso	Total Concesiones
1	Metálica	41	24	153	218
2	No Metálica	124	102	149	375
	Total	165	126	302	593

Fuente: elaboración propia con información de INHGEOMIN.

Cuadro 15: Estado de concesiones de explotación minera en Región Trifinio - Honduras

NOMBRE	CONCESIONA	ESTADO
Rehabilitación del Tramo Nueva Armenia- Montecristo, Copan	Soptravi	Otorgada
Sitio Cosoloteca	PIEDRINSA DE HONDURAS, S. DE R. L.	Otorgada
Rehabilitación del Tramo Nueva Armenia- Montecristo, Copan	Soptravi	Otorgada
Rehabilitación del Tramo Nueva Armenia- Montecristo, Copan	Soptravi	Otorgada
Junta de Ríos	Lopez Materiales de Construccion	Explorar
Construcción y Pavimentación de Tramo Desvío a Yamaranguila	Soptravi	Solicitud
Copán I	Chortí S.A. de C.V.	S-Explorar
Rehabilitación del Tramo Nueva Armenia- Montecristo, Copan	Soptravi	Otorgada
Copan II	Chortí S.A. de C.V.	Explorar
Copán IV	Chortí S.A. de C.V.	Explorar
Las Flores	Inversiones Luis Angel Burgos S.A. de C.V.	Explorar
El Quetzal I	Inversiones Orden, S.A.	S-Explorar
COPAN III	Chortí S.A. de C.V.	Explorar
San Jesús de las Palmas	Transportes Diana Maria	Explorar

Acceso, tenencia y gobernanza de la tierra en la región Trifinio (Guatemala - Honduras - El Salvador)

Rehabilitación Caminos Rurales	Soptravi	Otorgada
Tepemechón	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.	Explorar
Rehabilitación Caminos Rurales	Soptravi	Otorgada
Balastlera I	Constructora Industrial S. de R.L.	Solicitud
San Andrés V	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Solicitud
San Andrés IV	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Solicitud
Vega de los Amates	Transportes Lopez	Solicitud
Las Juniapas	EMECA S. A. de C. V.	Solicitud
Peta Blanca	Empresa Minas y Canteras Peta Blanca de R.L. de C.V.	Explotar
Pajapas	Gravas y Arenas de Occidente	Solicitud
El Rincón	Minas y Extracciones S.A. de C.V.	Explorar
San Andres	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Explotar
El Pinabetal	EMECA S. A. de C. V.	Suspensio
San Miguel	EMECA S. A. de C. V.	Solicitud
Mina El Calvario	COINPRO	Solicitud
San Andrés II	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Solicitud
El Tablón	COINPRO	Solicitud
Balastlera II	Constructora Industrial S. de R.L.	Solicitud
Loma Alta	COINPRO	Solicitud
La Estanzuela	Inversiones el Amatal S.de R.L.	Explorar
San Andrés III	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Solicitud

Fuente: Elaboración OUOT UNAH 2016. En base a información INHGEOMIN 2015.

No se ha tenido acceso a información relacionada a las extensiones de tierras que ocupan las explotaciones mineras en

la región, así como de conflictos generados en relación a la tenencia de la tierra.

4.2. Diagnóstico sobre el acceso y tenencia de tierra agrícola en la Región Trifinio – Honduras

Para elaborar el diagnóstico sobre el acceso y tenencia de la tierra de la región se realizaron diversos talleres de consulta en cinco municipios del departamento de Ocotepeque: Concepción Ocotepeque, Sinuapa y Ocotepeque que son miembros de la Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa (AMVAS); y Dolores Merendón y Fraternidad miembros de la Mancomunidad de Güisayote, que a su vez forman parte de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza del Río Lempa.

a) Tenencia de la tierra

La tenencia de tierra agrícola en estos municipios se caracteriza por ser predominantemente individual; aunque en el municipio de Ocotepeque existe un grupo de comunidades indígenas Mayas – Chortí, que poseen un título de tierra indígena, otorgado por la corona española en el siglo XVII, con una extensión de 32km² que equivalen 3,200 Hectáreas¹⁰, y que abarcaba la aldea San Andrés que incluía 23 comunidades, según testimonio del Señor

¹⁰ Este dato no concuerda con el dato brindado por el Consejero Mayor Rogelio Rivera, quien menciona que el título original, tenía aproximadamente 14,000 Has, pero debido a necesidades materiales, se perdió mucha tierra, él calcula que en la actualidad hay 700 Has.

Rogelio Rivera, actual Consejero Mayor de la organización, Consejo Indígena Chortí Nuevo San Andrés (CICHNSA).

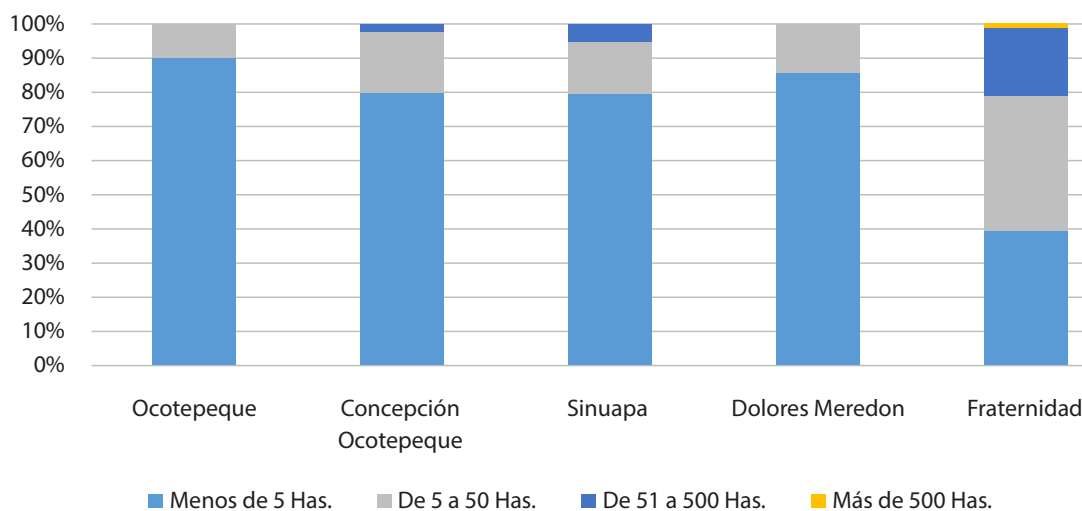
En la actualidad habitan en las tierras indígenas del título aproximadamente 15 comunidades que conforman la alcaldía indígena, con un aproximado de 500 familias que ocupan 720 Has., pero fue hasta 1996 que se otorgan los títulos comunales a 15 comunidades indígenas gracias al reconocimiento de sus derechos ancestrales por parte del estado hondureño, mediante el Instituto Nacional Agrario (INA).

b) Extensiones de las superficies agrícolas

Tomando como referencia los rangos oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), desde extensiones menores a las 5 Has. hasta extensiones mayores a las 500 Has. se determina que en los cinco municipios, el 77% de los agricultores poseen extensiones no mayores a las 5 Has.

En el rango de propiedades de entre 5 y 50 Has., se ubica el 40% de los agricultores del municipio de Fraternidad, seguido del 18% de los agricultores de Concepción Ocotepeque, y del 15% de los agricultores del municipio de Sinuapa.

Gráfico 1: Participación de los agricultores por superficies de tenencia



Fuente: elaboración propia en base a la información de las consultas territoriales

c) Acceso a la tierra agrícola

En relación al acceso a la tierra en la región, según los municipios estudiados, solo el 55% de los agricultores poseen tierra propia, mientras que el 45% no la poseen.

Las opciones de acceso a tierra agrícola de los agricultores sin tierra son: el alquiler mediante pagos monetarios; alquiler a medias o por trabajo, en donde el dueño pone la tierra y el agricultor la fuerza de trabajo, y ambos los costos de producción. Otra forma de acceso es el alquiler por solidaridad en la cual se pagan

dos quintales de producto por manzana. Del 45% de agricultores sin tierra, un 27% alquilan tierra para cultivar, siendo Ocatepeque y Concepción Ocatepeque con mayor porcentaje de agricultores que alquilan tierras, un 50% y un 40% respectivamente, 9% en el municipios de Fraternidad, y 1 a 2% en el municipio de Sinuapa.

Los agricultores alquilan tierra principalmente para cultivos temporales de hortalizas. Se estima que los costos de

alquiler son elevados por lo que se observa la práctica de trabajar en comunidad o apoyarse de un “Padrino” que posea los recursos económicos necesarios para realizar la actividad productiva.

d) Acceso a la tierra agrícola por parte de mujeres y jóvenes

Según las consultas realizadas, solo el 19% de los agricultores con acceso a la tierra son mujeres. El municipio de Ocotepeque es el que muestra la menor participación de mujeres con soli el un 1%. En el municipio de Concepción Ocotepeque, mientras que en los demás municipios, entre el 10% y el 20% de mujeres tienen acceso a la tierra.

e) Uso de la tierra

El uso de la tierra agrícola es principalmente para el cultivo de granos básicos (maíz, frijol) y hortalizas (tomate, chile, cebolla) en todos los municipios, y en menor proporción para la ganadería de pequeña escala. En otros municipios se cultiva café como el caso de Fraternidad en donde el café representa el 60%, mientras que en Sinuapa, Ocotepeque y Dolores Merendón, el café se cultiva en menor proporción.

f) Disponibilidad de tierras para adquirir

En la mayoría de los municipios existe disponibilidad de comprar – vender o

alquilar tierras en áreas de hasta 100 Has. como es el caso de Sinuapa, sin embargo la posibilidad de compra es muy limitada debido a los altos costos de las mismas, ya que la mayoría son propiedad privada. La posibilidad de acceso a la tierra es más limitada debido a la falta de tierras públicas o Estatales ya que en la región no se contabilizan este tipo de tierras. Sin embargo el Estado hondureño plantea acciones orientadas al otorgamiento de créditos o asignación de fondos derivados de los impuestos para la compra de tierras agrícolas.

g) Conflictos por las tierras en la región

Los conflictos en relación al tema tierras se relacionan principalmente a la lucha librada por los indígenas para defender el título indígena de San Andrés en el municipio de Ocotepeque; en los otros dos municipios no se identifican conflictos por el acceso a la tierra, y en el caso de Concepción Ocotepeque se considera que los convenios a medias desestimulan los conflictos.

h) Seguridad jurídica de la tierra agrícola

La seguridad jurídica de la tierra en la región se expresa mediante la obtención del título de propiedad. Según el INA, en la Región del Trifinio - Honduras, durante

2007 y 2012 se entregaron 7,362 títulos de propiedad de dominio pleno por la cantidad de 10,357.81 Has., de las cuales el 10% fue entregado al sector reformado, el 44% al sector independiente, y el 46% al sector étnico.

Cuadro 16: Títulos definitivos de propiedad en la Región por sector

Año	Sector Reformado				Sector Independiente				Sector Étnico			
	Copán		Ocotepeque		Copán		Ocotepeque		Copán		Ocotepeque	
	Título	Has.	Título	Has.	Título	Has.	Título	Has.	Título	Has.	Título	Has.
2007	20	93.83	N/A	N/A	305	528.26	85	199.42	4	111.76	N/A	N/A
2008	N/A	N/A	1	135.43	388	733.43	15	96.38	6	802.83	N/A	N/A
2009	1	13.06	N/A	N/A	171	223.32	29	140.94	4	246.96	N/A	N/A
2010	10	228.16	4	36263	121	214.47	55	92.18	N/A	N/A	N/A	N/A
2011	2	553	2	203.72	657	1403.60	22	284.55	1648	2860.68	N/A	N/A
2012	N/A	N/A	N/A	N/A	1606	626.94	20	2.69	2186	747.04	N/A	N/A
Total	33	340.58	7	701.78	3248	3730.02	226	816.16	3848	4769.27	0	0

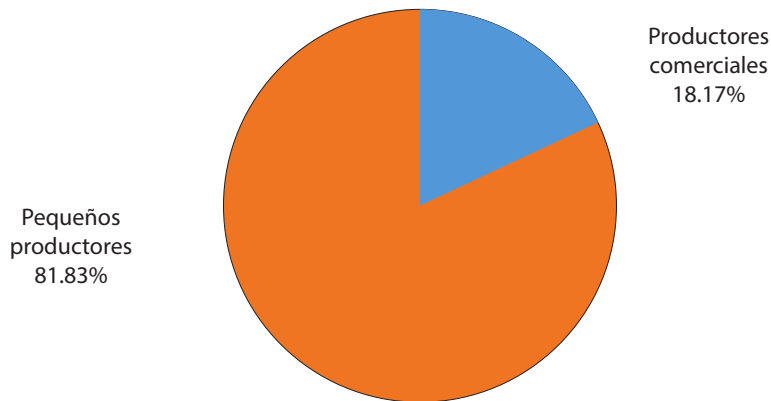
Fuente: elaboración propia en base a datos del programa de titulación del INA (varios años)

3.1. Acceso, tenencia y uso de la tierra agrícola en la Región Trifinio – El Salvador

En la Región del Trifinio – El Salvador la base de la económica es mayoritariamente agrícola por ser una zona principalmente rural (74 % de la población vive en el área rural). Los campesinos y agricultores de la Región se caracterizan por ser productores en pequeña escala. De un

total de 16,012 productores, 13,103 (81.83%) son pequeños productores, y solo 2,909 (18.17%) son productores de nivel comercial. Los pequeños son los que producen principalmente para el consumo de su familia y venden un poco de excedente cuando logran obtener niveles de producción aceptable; mientras que los productores comerciales son los que destinan la mayor parte de su producción a la venta en el mercado.

Gráfica 2: Número de productores de la Región del Trifinio

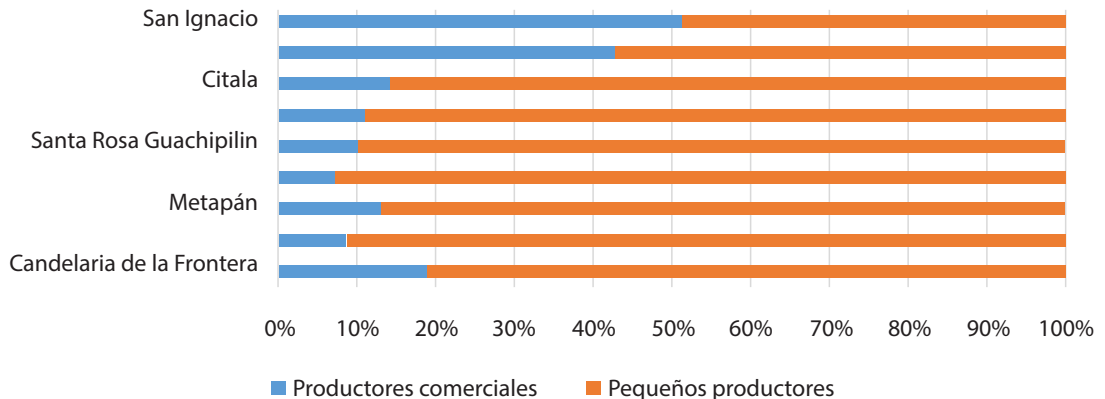


Fuente elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

Al igual que a nivel nacional, en la Región se identifican productores de subsistencia que producen en sus solares o áreas de vivienda. El Censo 2007 contabiliza 25,788

viviendas con producción de subsistencia, de las cuales 10,726 tienen producción solo de patio.

Gráfico 3: Número de productores de la Región del Trifinio – El Salvador por municipio



Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

En la Región Trifinio, la propiedad de la tierra está subdividida en pequeñas parcelas de entre una y cinco hectáreas (Ver Cuadro 17) y sus propietarios son campesinos y pequeños agricultores que constituyen el 53 % del total de la población de la región según el censo agropecuario de 2007.

El 80% de pequeños agricultores y productores de patio se ubican principalmente en las zonas rurales. Los campesinos y agricultores de la Región se caracterizan por ser productores de

pequeña escala y productores en áreas de patio. De un total de 21,630 productores, 10,965 son pequeños productores (51%); 8,251 son productores en áreas de patio (38%); y solo 2,414 son productores de nivel comercial (11%)¹¹.

Según el Censo Agropecuario 2007, la tenencia de tierra en propiedad es de aproximadamente el 86.06%; la tierra alquilada/arrendada es del 10.63%; y el 3.31% restante estaba clasificada como otra forma de tenencia, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 17: Productores de la Región del Trifinio – El Salvador por tipo de productor, según área de residencia

Departamento	Municipio	Productor Comercial		Pequeño productor		Producción patio	
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	21.21%	78.79%	7.58%	92.38%	37.74%	62.30%
	Masahuat	21.05%	78.95%	8.72%	91.28%	40.37%	59.63%
	Metapán	11.36%	88.64%	5.66%	94.34%	31.62%	68.38%
	San Antonio Pajonal	18.42%	81.58%	16.97%	83.03%	59.46%	40.54%
	Santa Rosa Guachipilín	4.49%	95.51%	5.18%	94.82%	21.01%	78.99%
	Santiago de la Frontera	9.80%	90.20%	13.43%	86.57%	37.53%	62.47%
Chalatenango	Citalá	7.69%	92.31%	13.78%	86.22%	46.77%	53.23%
	La Palma	3.57%	96.43%	14.97%	85.03%	22.16%	77.84%
	San Ignacio	4.33%	95.47%	5.58%	94.42%	23.33%	76.67%
Total promedio		11.33 %	88.65 %	10.21%	89.79%	35.55%	64.45%

Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

11 Los pequeños son los que producen principalmente para el consumo de su familia y venden parte del excedente cuando logran obtener niveles de producción aceptable. Los productores de patio son los que destinan

pequeñas y limitadas áreas de sus lotes de vivienda para cultivar ciertos productos para su consumo. Mientras que los productores comerciales son los que destinan la mayor parte de su producción a la venta en el mercado.

En la Región Trifinio, la propiedad de la tierra está subdividida en pequeñas parcelas de entre 2 y 5.3 hectáreas, y sus propietarios son campesinos y pequeños agricultores que constituyen el 53% del

total de la población de la Región según el Censo Agropecuario de 2007. El tamaño promedio de la propiedad por municipio se detalla en la tabla siguiente.

Cuadro 18: Áreas promedios en tenencia de los productores

Departamento	Municipio	Hectáreas promedio en propiedad de los productores
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	1.00
	Masahuat	1.70
	Metapán	5.30
	San Antonio Pajonal	1.30
	Santa Rosa Guachipilín	2.15
	Santiago de la Frontera	1.50
Chalatenango	Citalá	2.40
	La Palma	2.10
	San Ignacio	1.60
	Promedio	3.00

Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

a. Acceso de las mujeres a la tierra agrícola en la Región Trifinio – El Salvador

De un total de 16,012 productores de la Región en el 2007, solo el 0.97% eran mujeres, y el 22% eran jóvenes (mujeres y hombres menores de 30 años). Entre las mujeres dedicadas a la realización de actividades agrícolas en la Región, el 6.82% son productoras comerciales y el 5.89% son pequeñas productoras.

b. Acceso de los jóvenes a la tierra agrícola en la Región Trifinio – El Salvador

En la Región Trifinio, de acuerdo al Censo Agropecuario 2007-2008 se identifican únicamente 526 jóvenes que realizan actividades agrícolas. La tabla siguiente muestra la cantidad de jóvenes por municipio.

Cuadro 19: Tipo de tenencia de la tierra en posesión de jóvenes

Departamento	Municipio	Propia	Alquilada	Otra forma
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	65.54	7.84	3.80
	Masahuat	8.58	29.92	11.27
	Metapán	1,999.80	59.53	6.73
	San Antonio Pajonal	13.23	2.45	1.30
	Santa Rosa Guachipilín	30.48	7.35	0.25
	Santiago de la Frontera	16.42	10.78	0.66
Chalatenango	Citalá	15.19	8.90	0.74
	La Palma	170.95	17.40	3.63
	San Ignacio	65.39	30.44	3.77
	Total hectáreas	2,385.57	174.61	32.15
	%	92.02%	6.74%	1.24%

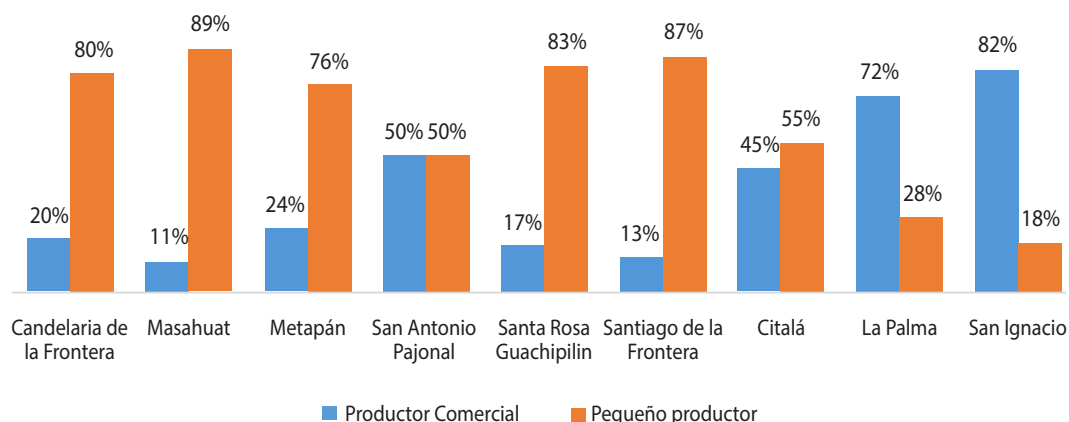
Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

Cuadro 20: Número y porcentaje de productores jóvenes en la Región Trifinio – El Salvador

Departamento	Municipio	Número de productores	%
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	51	1.94%
	Masahuat	28	4.21%
	Metapán	204	2.68%
	San Antonio Pajonal	8	1.52%
	Santa Rosa Guachipilín	24	2.73%
	Santiago de la Frontera	30	3.21%
Chalatenango	Citalá	22	4.82%
	La Palma	76	5.78%
	San Ignacio	83	8.37%
Total		526	3.29%

Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

Gráfico 4: Nivel de producción en el que se encuentran involucrados los jóvenes en la Región Trifinio - El Salvador por tipo de producción



Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

El porcentaje de mujeres jóvenes que participan en la actividad agrícola es del 2.52% en relación a los jóvenes hombres.

Cuadro 21: Productores jóvenes en la Región Trifinio – El Salvador, por género

Departamento	Municipio	% Mujeres Jóvenes	% Hombres Jóvenes
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	1.96%	92.16%
	Masahuat	0.00%	100.00%
	Metapán	3.92%	94.12%
	San Antonio Pajonal	0.00%	100.00%
	Santa Rosa Guachipilín	8.33%	91.67%
	Santiago de la Frontera	3.33%	96.67%
Chalatenango	Citalá	0.00%	100.00%
	La Palma	3.95%	86.84%
	San Ignacio	1.20%	98.80%
	Promedios	2.69 %	95.18 %

Fuente: elaboración propia con base en datos del Censo Agropecuario, 2007

c. Seguridad jurídica de la tenencia

La seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los municipios de la Región Trifinio es irregular y diferenciada, dependiendo del municipio. En Metapán se estima que entre el 95% y el 98% de los propietarios de tierra tienen sus escrituras debida y legalmente registradas, en los demás municipios no se cuenta con información veraz en relación a la seguridad jurídica de la tierra agrícola.

Tierras en situación conflictiva

En la región se observa muy poca conflictividad relacionada a la tierra. Los pocos casos identificados han sido originados por transacciones de compra-venta de tierras en las cuales, por diversas razones, no se ha logrado finiquitar los trámites jurídico-legales que les brinden seguridad sobre la propiedad a las personas que las adquirieron.

Con estas características se identifican solamente los casos siguientes:

En el municipio de Candelaria de la Frontera existe un caso específico donde una persona cedió a personas de la comunidad, la cantidad de 35 Manzanas de tierra de su propiedad con promesa de venta. El propietario de las tierras falleció y las tierras cedidas no fueron legalizadas a nombre de las personas que la habían recibido, en consecuencia, alrededor de 40

familias no tienen seguridad jurídica de las parcelas que les fueron concedidas.

Situación similar a la anterior ocurre en San Antonio Pajonal y Santiago de la Frontera, donde 30 familias solicitan el reconocimiento legal de las tierras que poseen. Estas propiedades fueron adquiridas mediante tratos “de palabra”, los propietarios que cedieron las tierras en concepto de donación o venta fallecieron y no realizaron los trámites de legalización, por lo que los actuales poseedores no tienen escrituras de propiedad de las tierras que les fueron cedidas.

Demanda de tierras agrícolas en la Región Trifinio

Los terrenos en donde se desarrollan actividades agrícolas al concluirse los ciclos productivos son utilizados para pastar ganado con el propósito de aprovechar los rastrojos que quedan después de obtener las cosechas. Se estima que estos terrenos alcanzan un área de 38,350.83 hectáreas en los departamentos de Santa Ana y Chalatenango.

El 28.43% de los campesinos alquilan tierra para desarrollar sus cultivos y son potencialmente el segmento poblacional del área rural que demanda con fines agrícolas. En el municipio de Metapán el porcentaje de campesino que alquilan tierra es del 67.55% por lo que la demanda

de la tierra en este municipio es mayor que en el resto de municipios.

d. Opciones de acceso a la tierra en la Región.

Acceso a tierras públicas

En la Región Trifinio prevalece la forma de propiedad individual de pequeñas parcelas

de tierra. Esta característica constituye la principal limitante para que la población campesina que demanda tierras acceda a este recurso. Las pocas propiedades con posibilidades de ser distribuidas a campesinos fueron expropiadas y transferidas a los campesinos por medio de la Reforma Agraria de 1980, tal como se demuestra en la tabla siguiente.

Cuadro 22: Cooperativas a las que se les transfirió tierras, ubicación geográfica, número de asociados y programa del que se beneficiaron

Cooperativa de la Reforma Agraria 1980	Municipios Departamento de Santa Ana	M	H	Total Socios	Hectáreas Iniciales	Hectáreas Actuales
1. SAN JERONIMO	Candelaria de la Frontera	1	27	28	60.87	49.00
2. CANDELAREÑA	Candelaria de la Frontera	0	29	29	n/d.	n/d.
3. SAN RAFAEL LA PARADA	Candelaria de la Frontera	15	73	88	631.05	631.05
4. SAN MIGUEL	Candelaria de la Frontera	7	28	35	217.38	217.38
5. SAN ANTONIO ZACAMIL	Candelaria de la Frontera	2	58	60	n/d.	n/d.
6. PARAJE GALAN	Candelaria de la Frontera	1	33	34	n/d.	n/d.
7. LA CRIBA	Candelaria de la Frontera	5	20	25	238.3	238.3
8. CUATRO DE JUNIO	Metapán	9	24	33	307.48	83.86
9. SAN DIEGO	Metapán	2	26	28	n/d.	n/d.
10. CAÑAS DULCES (vendieron la tierra)	Metapán	4	19	23	131.00	00.00 (FINATA)
11. LAGO DE GUIJA	Metapán	11	77	88	n/d.	n/d.
12. SAN FRANCISCO GUAJOYO	Metapán	3	88	91	408.11	408.11
13. CUATRO DE JULIO	Santiago de la Frontera	11	35	46	n/d.	N/d. (FINATA)
	TOTALES	71	537	608	1,994.19	1,543.84

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del MAG

Con la expropiación de las tierras antes descritas, se agotó el universo de tierras que se podía transferir a los campesinos de la región.

Funcionarios del Instituto Salvadoreños de Transformación Agraria (ISTA) han manifestado que no existen tierras disponibles para ser adjudicadas a campesinos sin tierra, razón por la que no existe en la actualidad nuevos programas de distribución de tierras agrícolas a familias campesinas que carecen de este recurso.

Acceso a tierras ofrecidas en venta

La oferta de venta de tierras agrícolas en la Región Trifinio es limitada debido a que predominan propietarios de pequeñas parcelas que constituyen su principal medio de vida por lo que, en muy pocas ocasiones, las familias poseedoras ofrecen sus tierras en venta. Además de la limitada oferta, los precios de las tierras son altos e inalcanzables para los campesinos que no tienen tierra y carecen de recursos económicos para adquirirla cuando se presentan algunas oportunidades de compra.

En la Región, los precios de venta de tierras son bastante altos, por ejemplo: en el municipio de Metapán el precio de venta oscila entre US\$ 6,000 y US\$7,000

la manzana en la zona alta montañosa. El valor se incrementa en las zonas bajas y planas hasta US\$15,000 por manzana; mientras que en los municipios de Candelaria de la Frontera y San Antonio Pajonal, los precios de oferta de tierras oscilan entre US\$10,000 y US\$18,000 por manzana; y en el municipio de Citalá, el precio de venta oscila entre US\$4,000 y US\$5,000 la manzana en la zona baja en donde las tierras son de menor calidad.

Los precios la tierra agrícola son relativamente altos en la Región, debido a que los propietarios prefieren ofrecer sus tierras para beneficiarse de los ingresos económicos que reciben y de los rastros de las cosechas que los arrendatarios dejan después de recolectar su cosecha, los cuales son utilizados para pastar ganado. Esta es una condición que los propietarios de las tierras imponen a los arrendatarios.

Los campesinos se encuentran imposibilitados de comprar tierras con ganancias de sus cosechas, debido a que su producción es baja y no logran obtener los ingresos necesarios para cubrir, en muchas ocasiones, sus costos de producción. Esta situación genera, adicionalmente, endeudamiento que los campesinos no tienen capacidad de pagar, como producto de la baja productividad, los altos precios de los insumos de producción y los bajos precios de las cosechas.

Aunque el sistema financiero nacional ofrece líneas de crédito para compra de tierras, los campesinos y pequeños agricultores no poseen bienes que les permita cubrir las garantías legales e hipotecarias que los bancos requieren para conceder créditos.

Acceso a tierras en alquiler

Cerca del 35% de campesinos y pequeños agricultores se ven obligados a arrendar tierra para realizar sus actividades productivas que les permita obtener los alimentos básicos para su familia. El arrendamiento de tierras esta es por ahora, la única opción de campesinos y pequeños agricultores para acceder a tierras de manera temporal. El precio de alquiler o arrendamiento de una manzana de tierra en la Región, oscila

entre US\$40.00 y US\$150.00. Estos precios, aunque son relativamente bajos, requiere mucho esfuerzo para pagarse debido a la condiciones de pobreza en la que viven las familias campesinas.

e. Acceso a la tierra agrícola a población indígena y en la Región del Trifinio – El Salvador

Por medio de un censo de población realizado en El Salvador en el año 1930, se identificaron 73,573 personas indígenas (Rodríguez, 2011). Mientras que en el Censo de Población de 2007 se registraron únicamente 13,310 personas indígenas en todo el país. Dicho censo registra únicamente 23 personas que se identifican como indígenas en los municipios salvadoreños de la Región Trifinio, lo cual se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 23: Población indígena en la Región Trifinio – El Salvador

Departamento	Municipio	Población indígena
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	2
	Masahuat	0
	Metapán	16
	San Antonio Pajonal	2
	Santa Rosa Guachipilín	0
	Santiago de la Frontera	0
Chalatenango	Citalá	1
	La Palma	1
	San Ignacio	1
	Total	23

Fuente: Censo de Población 2007

En relación al acceso de la población indígena a la tierra en la Región Trifinio, el ISTA, el CNR y el ILP no registran datos relativos al acceso a la tierra por parte de este segmento poblacional, y no se encuentra información adicional. La población indígena en El Salvador se encuentra en situación de exclusión, marginalidad y desprotección ante la posibilidad de acceder al recurso tierra, y se le ofrece muy pocas oportunidades de participar en la toma de decisiones sobre políticas y programas públicos relativos a la tierra.

1.1.1. Acceso, tenencia y uso de la tierra en la Región Trifinio - Guatemala

En la Región Trifinio – Guatemala, se estima que existen 38,485 agricultores

que utilizan 120,038.13 hectáreas en la actividad agrícola, de los cuales 37,632 (97.78%) son individuales y un 2.22% son productores jurídicos. Los productores individuales (personas naturales o físicas y sociedades de hecho) hacen uso de 37,632 fincas que comprenden una extensión en total de 115,880.11 hectáreas, de las cuales 115,775.8 hectáreas las ocupan personas naturales y 104.31 hectáreas las sociedades de hecho).

En cuanto a los productores jurídicos, éstos utilizan un 3.46% de la superficie de la tierra agrícola, 4,158.02 hectáreas divididas en 853 fincas.

Cuadro 24: Número de fincas y superficie, por condición jurídica de los productores

Condición jurídica	No de fincas	%	Superficie	%
Individuales	37,586	97.66 %	115,775.80	96.45 %
Sociedades de hecho	46	0.12 %	104.31	0.09 %
Cooperativas	477	1.24 %	2,271.03	1.89 %
Sociedades de derecho	18	0.05 %	1,089.94	0.91 %
Comunal	269	0.70 %	508.78	0.42 %
Estatual	2	0.01 %	1.05	0.001 %
Otras	87	0.23 %	287.22	0.24 %
Total	38,485	100.00 %	120,038.13	100.00 %

Fuente: elaboración propia con base en el IV Censo Nacional Agropecuario (2004)

Cuadro 25: Número de productores por municipio de la Región Trifinio - Guatemala

Departamento	Municipio	Individuales	Jurídicos
Chiquimula	Chiquimula	3,078	103
	Jocotán	5,377	18
	Camotán	3,010	27
	Esquipulas	2,682	70
	Olopa	2,886	20
	San Juan La Ermita	1,956	27
	San José La Arada	915	18
	San Jacinto	1,607	14
	Ipala	2,293	17
	Quetzaltepeque	4,049	195
	Concepción Las Minas	674	5
Jutiapa	Agua Blanca	2,039	60
	Asunción Mita	2,966	43
	Santa Catarina Mita	2,317	104
	Atescatempa	1,783	132
Total		37,632	853
% de participación		97.78%	2.22%

Fuente: elaboración propia con base en el IV Censo Nacional Agropecuario (2004)

Cuadro 26: Número de fincas y superficie utilizada, por condición jurídica y municipio de la Región Trifinio - Guatemala

Departamento	Municipio	Individuales		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otras	
		N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie	N° de fincas	Superficie
Chiquimula	Chiquimula	3076	11,564.22	2	0.83	85	182.02	0	0	5	68	1	0.26	12	20.89
	Jocotán	5374	5,620.71	3	2.93	8	53.46	0	0	5	5.29	0	0	5	14.32
	Camotán	3008	6,512.55	2	1.04	15	49.43	2	450.69	5	8.3	0	0	5	7.78
	Esquipulas	2681	13,122.26	1	1.4	43	320.73	0	0	15	29.35	0	0	12	103.55
	Olopa	2886	5,515.25	0	0	9	8.17	0	0	5	5.46	0	0	6	9.36
	San Juan La Ermita	1956	2,377.62	0	0	7	4.76	9	25.6	5	2.72	0	0	6	4.23
	San José La Arada	908	5,005.87	7	10.36	11	137.53	1	37.73	2	11.22	0	0	4	11.89
	San Jacinto	1606	3,720.61	1	1.53	5	6.43	1	9.78	3	2.89	1	0.79	4	8.78
	Ipala	2292	9,721.29	1	2.8	14	45.48	0	0	1	0.7	0	0	2	3.5
	Quezaltepeque	4038	7,511.81	11	11.28	12	23.38	0	0	172	220.22	0	0	11	16.85
	Concepción Las Minas	673	6,507.47	1	0.44	2	21.66	1	2.79	1	2.1	0	0	1	0.7
Jutiapa	Agua Blanca	2037	8,444.06	2	3.14	47	374.42	1	24.45	8	35.07	0	0	4	7.22
	Asunción Mita	2963	19,146.22	3	22.12	32	489.83	1	536.63	5	48.82	0	0	5	45.25
	Santa Catarina Mita	2313	6,319.20	4	25.3	87	288.80	0	0	9	23.45	0	0	8	30.76
	Atescatempa	1775	4,686.66	8	21.14	100	264.93	2	2.27	28	45.19	0	0	2	2.14
Total		37586	115,775.80	46	104.31	477	2,271.03	18	1,089.94	269	508.78	2	1.05	87	287.22

Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional Agropecuario (2004)

Además de este total de productores, individuales y/o jurídicos, 2,383 son productores mujeres que representan el 6.25% del total.

En relación a la participación de jóvenes en la región que para el caso de Guatemala se consideran a las personas de hasta 34 años de edad, estos participan en un 21.61%, es decir 8,318 productores jóvenes, y dentro de estos mismos 7,812 son hombres y 506 son mujeres, un 93.92% y un 6.08% respectivamente.

Respecto al tipo de tenencia de la tierras agrícolas en la Región, un 77.84% de la superficie (93,433 hectáreas) se ubica en el régimen de propia, sumando 22,648 fincas. Las fincas en carácter de arrendamiento son 7,493 utilizando una extensión de 8,008.08 hectáreas, y entre tierras en circunstancias de colonato, usufructo, ocupadas y otras formas son 539 fincas que usan el 0.77% de la superficie agrícola (928.54 hectáreas), entre las formas mixtas de tenencia estas en conjunto suman 7,805 fincas y 17,688.6 hectáreas (14.72% del total).

Cuadro 27: Número de fincas y superficie, por tipo de tenencia y municipio de la Región Trifinio - Guatemala

Departamento	Municipio	Propia		Alquilada		Colonato		Usufructo		ocupadas		Otra		Formas mixtas	
		N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie
Chiquimula	Chiquimula	1,858	10,580.21	962	846.92	99	62.91	2	0.83	10	6.54	8	5.03	242	33.79
	Jocotán	3,444	4,112.42	1614	1,197.83	21	24.22	0	0.00	1	2.19	0	0	315	360.06
	Camotán	2,363	6,123.25	300	265.33	14	15.69	0	0.00	0	0.00	0	0	360	625.54
	Esquipulas	1,851	11,235.29	393	355.23	28	75.86	30	23.02	31	97.52	39	25.89	380	1,764.48
	Olopa	2,056	4,553.58	57	33.22	9	13.32	2	1.84	0	0.00	1	1	781	935.28
	San Juan La Ermita	1,882	2,058.84	51	46.77	9	6.46	1	0.87	0	0.00	0	0	40	301.97
	San José La Arada	362	4,135.37	470	522.11	1	3.50	2	3.67	0	0.00	2	0.96	96	549
	San Jacinto	788	1,887.29	531	530.25	1	30.05	0	0.00	0	0.00	1	0.35	300	1,302.88
	Ipala	850	7,099.91	1172	1,711.67	64	96.50	14	20.84	2	0.39	6	9.79	202	834.66
	Quezaltenpeque	2,638	5,690.32	713	640.17	12	10.26	7	6.60	1	1.14	4	1.27	869	1,433.78
Concepción Las Minas	459	6,095.97	147	233.58	16	22.12	2	10.61	1	0.52	2	1.84	52	170.52	
Jutiapa	Agua Blanca	1,030	6,082.19	811	1,141.80	7	10.13	17	16.53	2	1.05	10	25.15	222	1,611.56
	Asunción Mita	1,419	16,698.78	70	289.22	7	224.12	5	4.07	0	0.00	0	0	1,508	3072.7
	Santa Catarina Mita	1,276	5,064.98	91	95.08	4	3.45	7	6.79	2	3.98	4	5.36	1,037	1,507.85
	Atescatempa	372	2,014.60	111	98.90	9	7.24	1	8.83	0	0.00	21	28.24	1,401	2,864.53
Total		22,648	93,433	7,493	8,008.08	301	605.83	90	104.5	50	113.33	98	104.88	7,805	17,668.6
%		58.85%	77.84%	19.47%	6.67%	0.78%	0.50%	0.23%	0.09%	0.13%	0.09%	0.25%	0.09%	20.28%	14.72%

Fuente: elaboración propia con base en el IV Censo Nacional Agropecuario (2004)

En cuanto al uso de tierras agrícolas en la Región del Trifinio - Guatemala, de las 120,038 hectáreas el 50.77% se utilizan para cultivos anuales o temporales, el

32.56% para pastos, el 9.70% para otros usos y solo un 6.97% se utiliza para cultivos permanentes o semipermanentes.

Cuadro 28: Superficie por uso de la tierra, por municipio de la Región Trifinio - Guatemala

Departamento	Municipio	cultivos anuales o temporales	cultivos permanente o semipermanentes	pastos	Otras tierras
Chiquimula	Chiquimula	8,673.3	93.06	2,903.64	166.2
	Jocotán	4,647.61	360.37	162.83	525.91
	Camotán	3,998.56	1,175.1	800.9	1055.24
	Esquipulas	4,827.33	2,566.33	4,228.43	1955.2
	Olopa	2,246.47	1,684.69	731.03	876.06
	San Juan La Ermita	2,058.11	25.71	252.43	78.66
	San José La Arada	3,734.02	65.66	603.07	811.85
	San Jacinto	2,821.28	55.29	734.61	139.63
	Ipala	5,307.99	65.81	3,935.85	464.1
	Quetzaltepeque	5,217.37	704.59	1,224.53	637.05
	Concepción Las Minas	1,675.58	405.29	3,319.21	1135.08
Jutiapa	Agua Blanca	4,201.13	15.29	4,089.07	582.92
	Asunción Mita	5,290.91	75.2	12,752.66	2170.12
	Santa Catarina Mita	3,476.84	119.44	2,394.94	696.26
	Atescatempa	2,770.27	951.54	947.73	352.78
Total		60,946.77	8,363.37	39,080.93	11647.06
%		50.77%	6.97%	32,56%	9.70%

Fuente: Censo de Población, 2002

Cuadro 29: Resumen de Tipo de tenencia en la Región Trifinio de El Salvador, Guatemala y Honduras¹²

EL SALVA- DOR ¹³	Municipio	Propia		Alquilada		Otras formas		
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	266.46	1,652.35	51.24	265.3	1.22	54.51	
	Masahuat	43.75	388.96	2.8	148.05	0	80.15	
	Metapán	772.54	10,021.68	52.80	1,279.31	13.47	41.72	
	San Antonio Pajonal	72.8	476.35	0.30	70.96	0	139.76	
	Santa Rosa Guachipilín	42	1,118.57	2.17	78.02	0.7	5.6	
	Santiago de la Frontera	1.40	798.72	3.15	144.97	0	18.10	
Chalatenango	Citalá	25.90	609.92	1.02	154.14	1.89	10.91	
	La Palma	231.75	1,940.69	9.10	195.69	1.75	77.93	
	San Ignacio	110.89	1,005.05	9.85	291.65	0	17.36	
	Total hectáreas	156.75	18,012.33	132.45	2,628.13	19.04	446.06	
Porcentajes	8.01%	91.99%	4.80%	95.20%	4.09%	95.91%		
GUATEMALA ¹⁴	Municipio	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	N° de Fincas	Superficie	
Chiquimula	Chiquimula	1,858	10,580.21	962	846.92	361	109.10	
	Jocotán	3,444	4,112.42	1614	1,197.83	337	386.47	
	Camotán	2,363	6,123.25	300	265.33	374	641.23	
	Esquipulas	1,851	11,235.29	393	355.23	508	1986.77	
	Olopa	2,056	4,553.58	57	33.22	793	951.44	
	San Juan La Ermita	1,882	2,058.84	51	46.77	50	309.3	
	San José La Arada	362	4,135.37	470	522.11	101	557.13	
	San Jacinto	788	1,887.29	531	530.25	302	1333.28	
	Ipala	850	7,099.91	1172	1,711.67	288	962.18	
	Quetzaltepe-que	2,638	5,690.32	713	640.17	893	1453.05	
	Concepción Las Minas	459	6,095.97	147	233.58	73	205.61	
	Jutiapa	Agua Blanca	1,030	6,082.19	811	1,141.80	258	1664.42
		Asunción Mita	1,419	16,698.78	70	289.22	1520	3300.89
		Santa Catarina Mita	1,276	5,064.98	91	95.08	1054	1527.43
Atescatempa		372	2,014.60	111	98.9	1432	2908.84	
Total		22,648	93,433.00	7,493	8,008.08	8344	18597.14	
	%	58.85%	77.84%	19.47%	6.67%	21.67%	15.49%	
HONDURAS ¹⁵	Municipio	Propia	GUATEMALA ¹⁶	Otras formas				
Ocotepeque	Ocotepeque	60%	50%					
	Concepción Ocotepeque	60%	40%					
	Sinuapa	30%	1%-2%					
	Dolores Merendón	50%	30%					
	Fraternidad	76%	9%					

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

12 La información disponible para cada país es diferente y no permite una comparación de los datos.

13 Para El Salvador los datos por tipo de tenencia de la tierra están referidos al número de hectáreas y éstas se desagregan por género.

14 Para Guatemala los datos por tipo de tenencia de la tierra están referidos al número de fincas y la extensión

que ellas representan.

15 Para Honduras los datos por tipo de tenencia de la tierra están referidos únicamente al porcentaje de personas que poseen tierra y a los que alquilan.

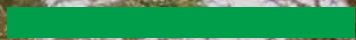
16 En el caso de las propiedades alquiladas, el porcentaje se toma sobre un universo de formas de tenencia diferentes a la propiedad.

Cuadro 30: Resumen de Número o porcentaje de productores jóvenes y mujeres; y número de hectáreas o porcentaje de tierra en manos de jóvenes o mujeres en El Salvador, Guatemala y Honduras.

EL SALVADOR	Municipio	Porcentaje de productores jóvenes	Hs de tierra en propiedad de mujeres
Santa Ana	Candelaria de la Frontera	1.94%	266.46
	Masahuat	4.21%	43.75
	Metapán	2.68%	772.54
	San Antonio Pajonal	1.52%	72.8
	Santa Rosa Guachipilín	2.73%	42
	Santiago de la Frontera	3.21%	1.40
Chalatenango	Citalá	4.82%	25.90
	La Palma	5.78%	231.75
	San Ignacio	8.37%	110.89
Total			1,567.51
GUATEMALA	Municipio	Productores jóvenes	Productoras mujeres
Chiquimula	Chiquimula	735	116
	Jocotán	2,000	118
	Camotán	748	104
	Esquipulas	722	203
	Olopa	763	296
	San Juan La Ermita	319	141
	San José La Arada	179	44
	San Jacinto	257	114
	Ipala	265	178
	Quetzaltepeque	916	602
	Concepción Las Minas	187	150
Jutiapa	Agua Blanca	336	102
	Asunción Mita	399	51
	Santa Catarina Mita	207	98
	Atescatempa	285	66
Total		8,318	2,383
% del total de productores		21.61%	6.25%
HONDURAS	Municipio	Tenencia de tierra agrícola de jóvenes	Productoras mujeres
Ocotepeque	Ocotepeque	2%	
	Concepción Ocotepeque	15%	
	Sinuapa	2%	
	Dolores Merendón	5%	
	Fraternidad	25%	
Total			3,031

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

05.



BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. (2005). PACTA: desarrollo rural en Honduras por medio del acceso a tierras y el fomento de las empresas productivas. Recuperado de: <http://documentos.bancomundial.org>
- Constitución Política de la Republica de Honduras. Diario Oficial La Gaceta, Honduras, 11 de enero de 1982.
- Instituto Nacional de Estadística – Honduras. (2008). Encuesta Agrícola Nacional 2007 – 2008: tenencia, uso de la tierra, crédito y asistencia técnica. Recuperado de: <http://www.ine.gob.hn>.
- Instituto Nacional de Estadística – Honduras. (2013). XVII Censo de Población y VI Vivienda. Recuperado de: <http://www.ine.gob.hn>.
- Instituto Nacional Agrario. (2016). Programas y proyectos: Titulación de tierras. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de <http://ina.hn>
- Instituto Nacional Agrario. (2016). Programas y proyectos: PACTA. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de <http://ina.hn>
- Instituto Nacional Agrario. (2016). Varias secciones. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de <http://ina.hn>
- Ley para la Modernización y Desarrollo del sector agrícola. Diario Oficial La Gaceta, Honduras, 8 de junio de 1994.
- M. Sierra y M.Fernandez. (2000). El Acceso y Tenencia en Honduras: La Opinión de los Actores Involucrados. Tegucigalpa. USAID.
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio número 169: sobre pueblos indígenas y tribales. Recuperado de: www.ilo.org

- PNUD (2011) Informe sobre Desarrollo Humano de Honduras 2011. Tegucigalpa. PNUD.
- Secretaría de Salud [Honduras], Instituto Nacional de Estadística (INE) e ICF International. (2013). Encuesta Nacional de Salud y Demografía 2011-2012: Informe Resumen. Tegucigalpa, Honduras: SS, INE e ICF International.

INTERNATIONAL
LAND
COALITION

AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE

funde
Fundación Nacional
para el Desarrollo